

21. Marzo 13

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **PETICIÓN DE
HERENCIA**

DEMANDANTE: **MARIA ELIDA TABARES
CASTRO y OTROS**

DEMANDADO: **BERTULFO TABARES
CASTRO y OTROS**

RADICACION

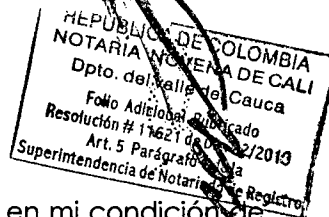
**76001-31-10-001-
2019-00470-00**

Notificado **10 FEB 2020**

Reparto:	27 OCT 2019
30 días:	21-NOV-2019
Admisión:	18/11/2019
Vence:	

Oscar Cardona y Ayrton J. Lozano Murillo
Abogados

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)
E. S. D.



Ref. : Ordinario Sobre Petición De Herencia y en Reivindicación

De : **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en mi condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en nuestra condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**

Contra: **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares y Bertulfo Tabares Castro**

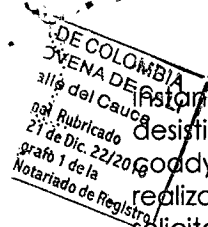
Causante: Arturo Antonio Tabares

Rad. :

María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo en mi condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en nuestra condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, todos mayores de edad, vecinos y con domicilio en esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito, manifestamos que a usted que conferimos Poder especial, amplio y suficiente a los **Dres. Ayrton Jadith Lozano Murillo**, igualmente mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.788.734 expedida en la ciudad de Santiago de Cali, portador de la tarjeta profesional número 95.138 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como mandatario principal y al Dr. **Oscar Yairto Cardona Gallo**, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.739.948, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 169.990 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mandatario suplente, para que en nuestros nombres y representación tramiten proceso **Ordinario Sobre Petición de Herencia**, que debe de surtirse concitación y audiencia de los señores **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares** como herederos y **Acción Reivindicatoria** contra **Bertulfo Tabares Castro** este último como propietario de derechos de cuota de 2/3 partes del bien inmueble que fue materia del proceso de sucesión el cual lo recibió por compra venta que realizara a sus hermanas señoras Luz Marina y Martha Cecilia Tabares Soto por medio de la escritura pública número 3841 del 23-09-2016 de la Notaria 8 de Cali, a fin de que se sirva hacer en sentencia las siguientes declaraciones y condenas.

1. Declarase **tenemos vocación** hereditaria en el proceso sucesorio de nuestro padre y abuelo señor **Arturo Antonio Tabares**, por derecho propio como herederos directos y como herederos de nuestro abuelo por parte de nuestros padres ya fallecidos.
2. Como consecuencias, dispóngase **rehacer** la partición a fin de que se nos adjudiquen los derechos herenciales que legalmente nos corresponden.
3. Se ordene **reivindicar** al demandado **Bertulfo Tabares Castro** el bien inmueble materia de la sucesión a la masa sucesoral, bien que recibió por compra venta que realizara a sus hermanas señoras Luz Marina y Martha Cecilia Tabares Castro por medio de la escritura pública número 3841 del 23-09-2016 de la Notaria 8 de Cali.
4. Condénese a los demandados a **restituirnos las cuotas hereditarias** que nos corresponden, con todos los aumentos que haya tenido el inmueble desde la fecha de fallecimiento de los causantes.
5. Condénese a los demandados a pagar los frutos naturales y civiles del inmueble desde la fecha de adjudicación, hasta la fecha de entrega material, con abono de mejoras levantadas si existen, condenando a los demandados como poseedores de mala fe.
6. Condénese a los demandados a pagar las costas del proceso.

Oscar Cardona y Ayrton J. Lozano Murillo



Nuestros apoderados queda ampliamente facultado para intervenir en todas las instancias del proceso y expresamente quedan facultados para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, notificarse, proponer incidentes, coadyuvar, proponer tachas, solicitar medidas cautelares, presentar inventario y avalúos, realizar la partición y adjudicación de bienes, admitir nuevos interesados de ser necesario, solicitar y aportar pruebas, y en general todo lo que la Ley permita en defensa de nuestros intereses y derechos.

Ruego, conferirles personería amplia y suficiente a nuestros apoderados Dres. Oscar Cardona y Ayrton J. Lozano en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez.

Atentamente,

Maria Elida Tabares

María Elida Tabares Castro

CC No. 31'838.845

Mayra Alejandra Tabares Trujillo

CC No. 1063816978

Hija de Carlos Arturo Tabares Castro

Ana Milena Tabares c.

Ana Milena Tabares Caicedo

CC No. 1151942802

Hijo de Edgar Enrique Tabares Castro

Stefany Tabares c.

Gloria Sthefanny Tabares Caicedo

CC No.

Hijo de Edgar Enrique Tabares Castro

Antony Arturo Tabares caicedo

Antony Arturo Tabares Caicedo

CC No. 1192894777

Hijo de Edgar Enrique Tabares Castro

Acepto el poder y pido personería para actuar,

AYRTON JADITH LOZANO MURILLO

CC No. 16.788.734 de Cali

T. P. No. 95.138 del C. S. de la J.

Oscar Yairto Cardona Gallo

CC No. 16.739.948 de Cali

T. P. No. 169.990 del C. S. de la J.



NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:**TABARES CAICEDO ANA MILENA**

quien exhibió C.C. 1151942802 de CALI

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

33435rvteve5e5ve35

CALI 09/09/2019 a las 3:57:46 p. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

1ATSTIUUZPCIO5L2U



SPM

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Prevía advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83*X Ana Milena Tabares*
FIRMAMIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI**NOTARIA NOVENA DE CALI**

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:**TABARES CASTRO MARIA ELIDA**

quien exhibió C.C. 31838845 de CALI

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

xqdxddswaeae1aqe

CALI 09/09/2019 a las 3:58:37 p. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

8WQWKKERS8OUPD4Y



SPM

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Prevía advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83*X Maria Elida Tabares*
FIRMAMIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI**NOTARIA NOVENA DE CALI**

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:**TABARES CAICEDO ANTONY ARTURO**

quien exhibió C.C. 1192894717 de CALI

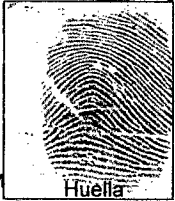
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

bbm6jmhubugm6g6bm

CALI 09/09/2019 a las 3:59:18 p. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

DGDI10FJYG15S23L2



SPM

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Prevía advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83*X Antony Tabares*
FIRMAMIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Timbío, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Circuito de Timbío, compareció:

MAYRA ALEJANDRA TABARES TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1063816978, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3m5sh23ijcrf
11/09/2019 - 09:10:33:359

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes 1 y que contiene la siguiente información REF: ORDINARIO SOBRE PETICION DE HERENCIA Y REIVINDICACION - DIRIGIDO A JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).



BERNARDO ALFREDO GARCÍA VERNAZA
Notario Único del Circuito de Timbío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3m5sh23ijcrf





NOTARIA NOVENA
del círculo de Cali

Carrera 5ª No. 12-180 PBX: 8844273 Fax: 8896522
MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA

COLOMBIA
DE CALI
del Cauca
Rubricado
22 de Dic. 22/2010
Folios 1 de la
Superintendencia de Registro

COLOMBIA
DE CALI
NOTARIA NOVENA DE CALI
Dpto. del Cauca
Folio Adicional Rubricado
Resolución 11521 de Dic. 22/2010
Art. 5º del Decreto 2150 de 1995
Superintendencia de Registro

**POR FALTA DE ESPACIO PARA ESTAMPAR SELLOS PERTINENTES, SE
ADICIONA ESTA HOJA PARA CONSERVAR LA CONTINUIDAD Y FORMA DEL
DOCUMENTO. DEBE TENER SELLO DE UNION DE PAGINAS EN SUS HOJAS...**

**NOTARIA ENCARGADA
FIRMA BAJO RESOLUCIÓN**

11329-299

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaria Novena (9) del Círculo de Cali,
Compareció:

TABARES CAICEDO GLORIA STEFANNY

quien exhibió C.C. 1144174793 de CALI

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

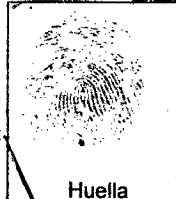
eeffebfbtvevdt3det

CALI 13/09/2019 a las 10:38:45 a. m.

RB

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

R73NUY9QCQV4USNJ7N



Huella

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Previo advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83



Stefanny Tabares
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)
E. S. D.

Ref. : Ordinario Sobre Petición De Herencia y en Reivindicación

De : **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en mi condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en nuestra condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**

Contra: **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares y Bertulfo Tabares Castro**

Causante: Arturo Antonio Tabares

Rad. :

AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 95.138 del C. S. de la J., cedula con el No. 16.788.734 de Cali, con domicilio en la Carrera 3 No. 12 - 04, oficina 10- 04 de Cali, obrando conforme al poder especial conferido por los señores **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en su condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro; Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo y Antony Arturo Tabares Caicedo** en su condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, cuya personería para representarle solicito se sirva reconocerme, con fundamento de posterior demanda relaciono los siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El señor **Arturo Antonio Tabares**, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía número 1.303.925 de Marmato Caldas, fue propietario de un bien inmueble tipo predio urbano, Lote No. 18 Manzana C, con cabida superficial de 207.90 M2, ubicado en la parcelación el Bosque, corregimiento de Cañaveralejo, cuyos linderos son: Norte: en extensión de 29.70M con el lote 19 de la manzana C de la urbanización; sur, en extensión de 29.70 mts con el lote 17 de la manzana C de la Urbanización; oriente en extensión de 7 mts con la calle 20 de la manzana C de la urbanización; occidente en extensión de 7 mts con el lote 5 de la manzana C de la Urbanización. Dirección Calle 25 No. 41C - 58, según la nomenclatura urbana de la ciudad de Cali

Lote que adquirió por medio de la escritura pública número 2481 del 13-08-1963 de la Notaria 3 del Círculo de Cali.

Lote distinguido con la matrícula inmobiliaria número 370 - 5874 de la de la Oficina de Registro de Il. PP. de Cali.

Distinguido con el Numero Predial nacional 76 00 10 100 10 1800 1800 1000000011, e ID Predio 0000469373, de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: El señor **Arturo Antonio Tabares**, convivio en Unión Marital con la señora Graciela Castro, unión que no fue declarada legalmente, de la cual nacieron 7 hijos, todos reconocidos, como se desprende de los registros civiles de nacimiento que se allegan con esta solicitud. Suyos nombres son:

1. -Fabiola Tabares Castro,
2. - Luz Marina Tabares Castro,
- 3.- Martha Cecilia Tabares,
- 4.- Bertulfo Tabares Castro
- 5.- María Elida Tabares Castro
- 6.-; Carlos Arturo Tabares Castro (q.e.p.d.) quedo la hija de nombre Mayra Alejandra Tabares Trujillo;
- 7.- Edgar Enrique Tabares Castro (q.e.p.d.) dejo tres hijos de nombre Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo y Antony Arturo Tabares

TERCERO: El señor **Arturo Antonio Tabares**, falleció en Cali el día 25 de abril del 2010, lo cual se demuestra con el certificado de defunción expedido por la Notaria 11 del Circulo de Cali; se anexa con esta demanda.

CUARTO: El proceso mortuario del señor **Arturo Antonio Tabares** fue tramitado en la Notaria 13 del Circulo de Cali por medio de la escritura pública número 2.432 del 6 de agosto de 2010, registrada en el folio de matrícula No. 370 – 5874, a instancia de los herederos **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro y Martha Cecilia Tabares Castro**, a los cuales les fue adjudicado la totalidad o ciento por ciento de la herencia; con exclusión de los demás herederos **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, de igual derecho.

QUINTO: las herederas **Luz Marina Tabares Castro y Martha Cecilia Tabares** vendieron los derechos de cuota 2/3 partes que les adjudicaron en la sucesión del señor Arturo Antonio Tabares, al señor **Bertulfo Tabares Castro**, por medio de la escritura pública número 3841 del 23-09-2016 de la Notaria 8 del Circulo de Cali inscrita en el mismo folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual se debe reivindicar esa compra venta de cuotas 2/3 partes del bien inmueble materia de este trámite a la masa sucesoral.

SEXTO: Los señores **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en su condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, para lo cual prueban su derecho a herencia conforme al artículo 1321 del C. Civil, cuyos bienes están ocupados por otro heredero y cesionario, estando legitimados para demandar y solicitar se le adjudique la cuota hereditaria que legalmente les corresponde.

SEPTIMO: Los señores **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en su condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, me ha conferido poder especial para establecer esta acción.

DEMANDA

Con fundamento en los hechos expuesto solicito:

Que por el trámite del Proceso Ordinario sobre Petición de Herencia y Acción Reivindicatoria, que debe surtirse con citación y audiencia de los señores **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares Castro** como herederos intestados y **Bertulfo Tabares Castro** como adquirente de las 2/3 partes en el bien inmueble materia de este trámite, quienes son mayores de edad, vecinos de este Municipio, se sirva disponer en sentencia:

Abogados

1. Que los señores **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en su condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, tiene vocación hereditaria en el proceso sucesorio de su padre y abuelo **Arturo Antonio Tabares**, por derecho propio como herederos directos.
2. Que se reivindique e integre nuevamente el bien inmueble materia de esta litis el cual fue vendido en 2/3 partes al demandado Bertulfo Tabares Castro, por los herederos **Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares Castro**, a la masa sucesoral.
3. Como consecuencias, dispóngase rehacer la partición a fin de que se adjudique a mis Mandantes sus derechos herenciales que legalmente les corresponden.
4. Condénese a los demandados a restituir a mis Mandantes las cuotas hereditarias que les corresponden, con todos los aumentos que haya tenido el inmueble desde la fecha de fallecimiento del causante.
5. Condénese a los demandados a pagar los frutos naturales y civiles del inmueble desde la fecha de adjudicación, hasta la fecha de entrega material, con abono de mejoras levantadas por mis Poderdantes de estas existir.
6. Condénese a los demandados a pagar las costas del proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 588 y ss del C. G. del P., le ruego decretar la inscripción de la demanda, oficiando al señor Registrador de II.PP. de Cali.

PRUEBAS

DECRETESE LAS SIGUIENTES

DOCUMENTALES:

Téngase como prueba los siguientes documentos:

1. Certificado de Tradición del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 370 - 5874 de la ORIP de Cali.
2. Registro civil de defunción del causante Arturo Antonio Tabares y Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3. Registro Civil de Nacimiento y Fotocopia de la cedula de **María Elida Tabares Castro**
4. Registro Civil de Nacimiento y Fotocopia de la cedula de Mayra Alejandra Tabares Trujillo hija con derecho a herencia del difunto Carlos Arturo Tabares Castro, se adjunta registro civil de nacimiento, defunción y fotocopia de la cedula del difunto
5. Registro Civil de nacimiento de **Ana Milena Tabares Caicedo** hija con derecho a herencia del difunto Edgar Enrique Tabares Castro, se adjunta registro civil de nacimiento, defunción y fotocopia de la cedula del difunto
6. Registro Civil de nacimiento de **Gloria Sthefanny Tabares Caicedo** hija con derecho a herencia del difunto Edgar Enrique Tabares Castro, se adjunta registro civil de nacimiento, defunción y fotocopia de la cedula del difunto
7. Registro Civil de nacimiento de **Antony Arturo Tabares Caicedo** hijo con derecho a herencia del difunto Edgar Enrique Tabares Castro, se adjunta registro civil de nacimiento, defunción y fotocopia de la cedula del difunto

Abogados

8. Registro Civil de Nacimiento y Fotocopia de la cedula de Fabiola Tabares Castro
9. Registro Civil de Nacimiento y Fotocopia de la cedula de Luz Marina Tabares Castro
10. Registro Civil de Nacimiento de Martha Cecilia Tabares Castro
11. Registro Civil de Nacimiento Bertulfo Tabares Castro
12. Copia de la escritura No. 2432 de agosto 6-2010 de la Notaria 13 de Cali, por la cual se tramita la sucesión del causante Arturo Antonio Tabares y se le adjudica la herencia a los demandados.
13. Copia de la escritura 3841 de 23-09-2016 de la Notaria 8 de Cali, por la cual Bertulfo Tabares Castro adquiere las 2/3 partes en el inmueble por compra a las señoras Martha Cecilia y Luz marina Tabares Castro en el inmueble materia de este proceso de petición herencia.
14. Copia de Paz y Salvo predial del inmueble con avalúo catastral para el año 2019 en suma de \$ 100.596.000

DERECHO

Cito los artículos 82 y ss. 368, 588 y ss del C. G P, Civil, artículos 1321 y ss del C. Civil, artículos 950 y ss del código Civil

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía en las de 100.000.000, por la cuantía, naturaleza del proceso y vecindad de las partes, es usted competente.

ANEXOS

Acompaño

1. El poder conferido.
2. Documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo y traslado.

CLASE DE PROCESO A SEGUIR

El Ordinario sobre petición de herencia y Sobre Acción Reivindicatoria.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Las recibiré en el domicilio de la Carrera 3 No. 12 – 40, oficina 1004 del Edificio Centro Financiero La Ermita, correo electrónico ayrton47@hotmail.com, teléfono 315 489 2512, de esta ciudad.

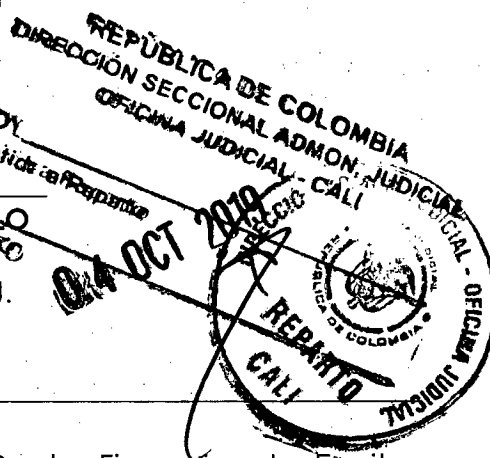
El domicilio de los demandantes es: Calle 25 No. 41C – 58, de Cali.

El domicilio de los demandados es Calle 25 No. 41C – 58, de Cali.

Del señor Juez

Atentamente,


AYRTON JADITH LOZANO MURILLO
CC No. 16.788.734 de Cali
T. P. No. 95.138 del C. S. de la J.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
RADICADOR

Folio 40

Partida 20190470

Cali, 7 OCT 2019

El Secretario, _____

1

RECEIVED
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
SECRETARIA
7 OCT 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial 06869310

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
NOTARIA 11 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TABARES ARTURO ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0001303825*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE CALI*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2010 Mes ABR Día 25 11:05***		808204607*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	*****	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	PAUL SANCHEZ GONZALEZ***** MEDICO*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ CASTRO OSCAR*****	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0094524385*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes ABR Día 27	ALVARO NINO SERRANO*****

JMP	
ES	
REPUBLICA DE COLOMBIA	
NOTARIA ONCE DE CALI	

COPIA REGISTRADA	
La presente fotocopia corresponde exactamente al original del folio que reposa en esta Notaría se expide a solicitud del interesado y es valido para probar parentesco. (D. 278/7 Art. 1º)	
ALFONSO RUIZ RAMIREZ Notario Once de Cali	

29 ABR 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 1.303.925

TABARES

APELLIDOS

ARTURO ANTONIO

NOMBRES

Arturo Antonio Tabares



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1931

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

26-ABR-1956 MARMATO

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRALCARTAGENA
CARLOS ALBERTO SANCHEZ TABARES



A 3100100 00192578 M 000130 0000 20001000 00175 00170A 1 0000000000

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Mama

Helida Fabares Castro

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Mammato

a 7 del mes de Diciembre de mil novecientos 59

se presentó el señor Arturo Fabares (nombre del declarante) mayor

edad, de nacionalidad colombiana natural de Mammato domicilio

en Echavali y declaró: Que el día cinco veintinueve

del mes de Noviembre de mil novecientos 59 siendo

seis de la tarde nació en su casa en Echavali

del municipio de Mammato República de Colombia un niño

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Felicia

hijo natural del señor Arturo Fabares de años de e

natural de Mammato República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Lucila Castro de 28 años de edad, natura

Mammato República de Colombia de profesión S.D.

abuelos paternos Francisco Fabares

y abuelos maternos Carmen E. Castro

Fueron testigos.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Arturo A. Fabares (cédula No)

El testigo, Julio Hernán Linares (cédula No)

El testigo, Gilberto Samuel B. (cédula No)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se re esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Por el Registrador Notario

Fue reconocida por el señor Arturo Fabares como su hija natural ante el juzgado en el de menores de tal registro por orden del juez (11) de Mayo de 1959 Efraim Francisco Lopez M. Jueces 14 e de mayo



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
MARMATO CALDAS**

CERTIFICA:

**Que la presente fotocopia es fiel copia tomada del original que reposa en
este despacho.**

Válido para trámites LEGALES

SERIAL 35 TOMO 9.

Marmato (Caldas), Abril 10 de 2019

**MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registraduría Municipal del Estado Civil
Sin Sello Decreto 2150/95**



Registraduría Municipal
Centro Comercial el Tejar - 0968598171 - CP178001 - Marmato Caldas -
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.838.845

TABARES CASTRO

APTUDOS

MARIA ELIDA

NUMEROS

Maria Elida Tabares

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1959

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-AGO-1978 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0905800-90155713-F-0031838845-23090801

0014327557A

28904393

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



DIGITALIZADO
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

26772474

1 Parte básica	2 Parte compl.
98 04 04	57933

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA DIECIOCHO	4 Municipio y Departamento CALI - VALLE	5 Código
------------------------------	--	---	----------

SECCION GENERICA

INSCRIPTO	6 Primer apellido TABARES	7 Segundo apellido TRUJILLO	8 Nombres MAYRA ALEJANDRA
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día 04 11 Mes ABRIL 12 Año 1.998
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA	14 Departamento VALLE	15 Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA SANTIAGO DE CALI	17 Hora 21:30
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) CERTIFICADO DE NACIMIENTO	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento GABRIEL HOYOS
MADRE	21 Apellidos (de soltera) TRUJILLO MUÑOZ	22 Nombres YARIDA
	24 Identificación (clase y número) 66.854.848 CALI	23 Edad al momento del parto 25
PADRE	27 Apellidos TABARES CASTRO	25 Nacionalidad COLOMBIANA
	30 Identificación (clase y número) 16.682.943 CALI	26 Profesión u oficio EMPLEADA
	28 Nombres CARLOS ARTURO	29 Edad al momento del nacimiento 37
	31 Nacionalidad COLOMBIANA	32 Profesión u oficio EMPLEADO

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) 16.682.943 CALI	34 Firma (autógrafa) <i>Carlos Arturo Tabares Castro</i>
	35 Dirección postal CL. 25 # 41 C - 60	36 Nombre CARLOS ARTURO TABARES CASTRO
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS
45 Día 06	46 Mes ABRIL	47 Año 1.998

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Carlos Arturo Tabares Castro
Firma del Padre

Nro. Documento de Identidad 16.682.943 CALI

Nombre Completo del Padre
CARLOS ARTURO TABARES CASTRO

Dirección Residencia

Nombre del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

CLARA INES GUTIERREZ DE (PENAGOS)

Yarida Trujillo Muñoz
Firma de la Madre

Nro. Documento de Identidad

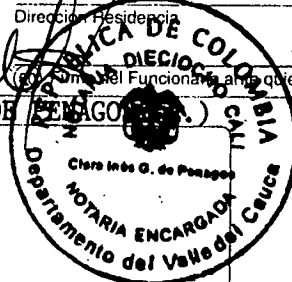
66.854.848 CALI

Nombre Completo de la Madre
YARIDA TRUJILLO MUÑOZ

Dirección Residencia

Nombre del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS



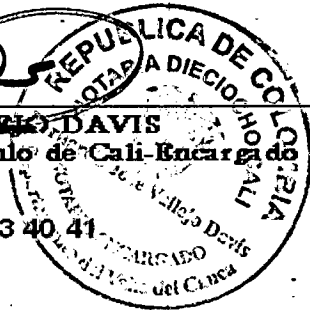
09 ABR 2019

La Notaria Dieciocho del Circulo de Cali, **CERTIFICA** que es copia del Original que reposa en esta Notaria y a solicitud de _____ con C.C. _____ se expide para _____
Inciso 2 Art.115 Decreto 1260 de 1970.

Solicitante [Signature]
C.C. 66854848

BERNARDO JOSE VALLERIO DAVIS
Notario Dieciocho del Circulo de Cali Encargado

Calle 9 No.65-42 Cali, Colombia Teléfono 332 7008 Fax 333 40 41



ESTE REGISTRO CIVIL TIENE
VALIDEZ PERMANENTE

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

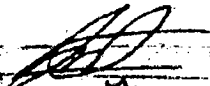
NUMERO 1.063.816.978

TABARES TRUJILLO

APELLIDOS

MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1998
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

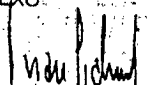
G.S. RH

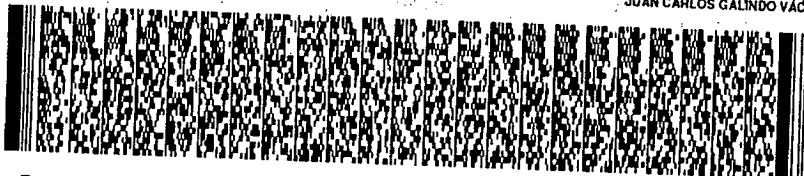
F

SEXO

11-ABR-2016 TIMBIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1108800-00824568-F-1063816978-20160511

0049712320A 1

45774217

REPÚBLICA DE COLOMBIA

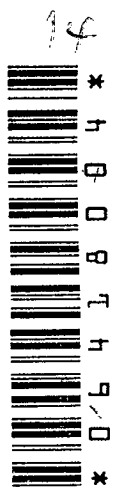


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06418004



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría ☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T 7 Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
NOTARIA 2 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TABARES CASTRO CARLOS ARTURO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0016682943*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA VALLE CALI*****			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 7	Mes J U N	Día 1 8 ***** A	2599215*****
Presunción de muerte			
Luzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
*****		Año * * * * Mes * * * Día * *	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	FIRMA ILEGIBLE***** MEDICO LEGISTA*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ CASTRO OSCAR*****	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0094524385*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 0 7	Mes J U N	Día 2 0	JAIME JORDAN MEJIA*****

ESPACIO PARA NOTAS	



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 16.682.943 **REGISTRO CIVIL** Indicativo 43648389
DE NACIMIENTO Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	01	Consuldo	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	T 6 Y		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
NOTARIA 1 CALI - COLOMBIA VALLE CALI.							

Datos del Inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
TABARES.				CASTRO.			
Nombre(s)							
CARLOS ARTURO.							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Año	1	9	6	1	Mes	0	C
					Día	3	0
MASCULINO.							
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)							
COLOMBIA VALLE CALI.							

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA.	1009.

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO GRACIELA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. 29.086.579 DE CALI.	COLOMBIA.

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
TABARES ARTURO ANTONIO.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. 1.303.925 DE MARMATO (CALDAS).	COLOMBIA.

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO GRACIELA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC. 29.086.579 DE CALI.	<i>Graciela Castro</i>

Datos Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes AGO Día 11	ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA EL FOLIO 382 TOMO 14/61, POR MODIFICACION DEL PRIMER APELLIDO DEL INSCRITO "TABAREZ" FIGURANDO "CARLOS ARTURO TABARES CASTRO", POR CORRECCION DEL NOMBRE DEL PADRE Y ADICION DE LOS NUMEROS DE CEDULA DE LOS PADRES DEL INSCRITO DE "ARTURO TABAREZ" POR "ARTURO ANTONIO TABARES, CC. 1.303.925 DE MARMATO (CALDAS)" Y "GRACIELA CASTRO, CC. 29.086.579 DE CALI", SEGUN E.P. N°1009 DEL 11.AGO.2010 DE ESTA NOTARIA. ENMENDADO: "ARTURO", "CC. 29.086.579 DE CALI", "DEL", "INSCRITO", VALE.

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

10 ABR. 2019

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

483390

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 15.082.043
Cali(Valle)
NOMBRE: TADARES CASTRO
NOMBRE: Carlos Arturo
NACIDO: 30-Oct-1961-Cali(Valle)
ESTATURA: 1-68 COLOR: Triz
SPECIALS: Ninguna
FECHA: 8-Jun-81
Firma del Ciudadano: Carlos Tabares
Firma del Registrador: [Signature]
INDICE NACIONAL: [Stamp]



SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12		17	
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO			
7098034		IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 91 08, 04, 6a339	
3 (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CATORCE.		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI. VALLE.	
5 Código 9695			
SECCION GENERAL			
6 Primer apellido TABARES.		7 Segundo apellido CAJEDO.	
8 Nombres ANA MILENA.			
9 Sexo 10 Masculino ☐ Femenino ☒		11 Fecha de nacimiento 12 Día 04 Mes AGOSTO.	
13 Año 1.991			
14 Departamento, Int. o Com. COLOMBIA. VALLE.		15 Municipio CALI.	
SECCION ESPECIFICA			
16 Dirección, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento S. S CALI (VALLE).		17 Hora 12:25AM	
18 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO.		19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento JORGE L. ORJUELA G.	
20 Apellidos (de soltera) CAJEDO.		21 Nombres MARIA EUGENIA.	
22 Identificación (clase y número) C# 66.829.706 DE CALI (VALLE).		23 Nacionalidad COLOMBIANA.	
24 Apellidos TABARES CASTRO.		25 Profesión u oficio HOGAR.	
26 Identificación (clase y número) C# 16.709.554 DE CALI (VALLE).		27 Nombres EDGAR ENRIQUE.	
28 Identificación (clase y número) C# 16.709.554 DE CALI (VALLE).		29 Nacionalidad COLOMBIANO.	
30 Identificación (clase y número) C# 16.709.554 DE CALI (VALLE).		31 Profesión u oficio MINERO.	
32 Identificación (clase y número) C# 16.709.554 DE CALI (VALLE).		33 Firma (autógrafa) Edgar Enríquez C.	
34 Dirección postal y municipio VALLE 25 # 41 C 60B1 SAN JUDAS T.		35 Nombre: EDGAR ENRIQUE TABARES C.	
36 Identificación (clase y número) VALLE 25 # 41 C 60B1 SAN JUDAS T.		37 Firma (autógrafa)	
38 Municipio (Municipio)		39	
40 Identificación (clase y número)		41 Nombre:	
42 Municipio (Municipio)		43 Firma (autógrafa)	
44 FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		45 Nombre:	
46 Mes AGOSTO. Año 1.991		47	
48 PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL		49 Firma (autógrafa) y sello de funcionario ante quien se hace el registro	



LA NOTARIA CATORCE DE CALI CERTIFICA:

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia del original que reposa en el protocolo de esta notaria; se expide a solicitud de: ☐ interesado ☒ o su representante y se expide para: Trámite legal

Decreto 1260/1970 Art.115; Decreto 1873/1971 Art.1; Decreto ley 278/1972

"Valido para establecer parentesco"

10 ABR 2019

Fecha

CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

Notaria Catorce de Circulo de Cali - Encargada-Colombia



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968:
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural
en cuya constancia firmo.

Edgar Fabares

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante el cual se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

ENERO. 0
MAYO. 0
SEPT. 0

REPUBL. C.
RECIS

Superintendencia

1709803

Ciudad (Notaría, etc.)

NOTARÍA CA

(8) Primer apellido

CASTILLO.

(9) Masculino o Femenino

FEMENINO.

(10) País

COLOMBIA.

(11) Clínica, hospital, etc.

LA CASA CA

(12) Documento presentado

TESTIGOS.

(13) Apellidos (de padre)

CASTILLO HU

(14) Identificación (C.C. #)

C.C. # 66.81

(15) Apellidos

= = = = =

(16) Identificación (C.C. #)

= = = = =

(17) Identificación (C.C. #)

C.C. # 66.81

(18) Dirección postal y número

CALLE 36 #

(19) Identificación (C.C. #)

C.C. # 16.70

(20) Domicilio (Municipio)

LA MJSMAC. 4L

(21) Identificación (C.C. #)

C.C. # 66.82

(22) Domicilio (Municipio)

LA MJSMAC. 4L

(FECHA)

(46) Día (47) Mes

27 A 10

ORIGINAL PARA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04240520

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	9	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TABARES CASTRO EDGAR ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.# 16.709.1554 DE CALI	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	2002	A 1570475
Mes	DIC	
Día	26	
Hora		
15.00		
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año
		Mes
		Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	X	JINE POVEDA MEDICO LEGISTA
Certificado Médico		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CARDONA JULIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.# 31.895.1757	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2002	
Mes	DIC	
Día	30	

ESPACIO PARA NOTAS	
LO ENMENDADO EN: EDGAR, SI VALE.	

LA SUSCRITA NOTARÍA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI,
CERTIFICA QUE: EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA: FINES LEGALES.

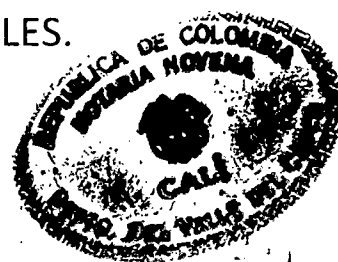
15 ABR 2013

NOTARIA ENCARGADA
FIRMA BAJO RESOLUCIÓN
#4222 1014

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA

NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI



NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

311

Edgar Enrique Fabres Castro

En la República de Colombia Departamento de Valle

Municipio de Cali

a 08 del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco

se presentó el señor Arturo Fabres mayor de

edad, de nacionalidad Col. natural de Mamato domiciliado

en Cali y declaró: Que el día 08 (P)

del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco siendo las

3 de la am nació en el B / Subé

del municipio de Cali República de Col. un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Edgar Enrique

hijo legítimo del señor Declarante de 34 años de edad,

natural de Mamato República de Col. de profesión Obrero

y la señora Graciela Castro de 33 años de edad, natural de

Mamato República de Col. de profesión hogar siendo

abuelos paternos Mario Francisco Fabres

y abuelos maternos Amador Emilio Castro

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, X Arturo P. Fabres 1303125 MADMATO (Cali)

(con cédula No.)

El testigo, Carolina Alzate (con cédula No.)

El testigo, Osvaldo Cortés (con cédula No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (28) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

X Arturo P. Fabres (Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

YOLANDA RICO BRAVO

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI



22 ABR. 2019

T3165
F311

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N2. 36.709.554

CI Cali(Valle)

APELLIDOS TABARES CASTRO

NOMBRES Edgar Enrique

NACIDO 8-Mar-1963-Cali(Valle)

ESTATURA 1-60 COLOR Tris.

SENALES Ninguna

FECHA 29-Abr-83

Edgar Tabares Castro

FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
REGISTRADO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDEPENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
DE LA FE PUBLICA

20959283

1) Parte básica	2) Parte compl.
93, 10, 21	

3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA CATORCE.	4) Municipio y Departamento CALI (VALLE DEL CAUCA.	5) Código
---	---	-----------

SECCION GENERICA

6) Primer apellido TABARES.	7) Segundo apellido CAICEDO.	8) Nombres GLORIA STEFANNY.
9) Masculino o Femenino FEMENINO.	10) ☐ Masculino ☐ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11) Día 21.	12) Mes OCTUBRE.	13) Año 1.993
14) País COLOMBIA.	15) Departamento, Int., o Com. VALLE DEL CAUCA.	16) Municipio CALI.

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CENTRO HOSPITAL CARLOS CARMONA M.	18) Hora 5am
19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO.	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento FDO. ASTRID SANCHEZ.
21) Apellidos (de soltera) CAICEDO.	22) Nombres MARIA EUGENIA.
23) Identificación (clase y número) C.C. NO. 66.829.706. Cali(V).	24) Nacionalidad COLOMBIANA.
25) Apellidos TABARES CASTRO.	26) Nombres EDGAR ENRIQUE.
27) Identificación (clase y número) C.C. No. 16. 709.554 Cali(V).	28) Nacionalidad COLOMBIANO.
29) Identificación (clase y número) C.C. No. 16.709.554 Cali(V).	30) Firma (autógrafa) Edgar Tabares
31) Dirección postal Calle 25 No. 41C60 San judas.	32) Nombre EDGAR ENRIQUE TABARES
33) Identificación (clase y número)	34) Firma (autógrafa)
35) Domicilio (Municipio)	36) Nombre
37) Identificación (clase y número)	38) Firma (autógrafa)
39) Domicilio (Municipio)	40) Nombre
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	41) Firma (autógrafa)
42) Día 11.	43) Mes NOVIEMBRE.
44) Año 1.993	45) Nombre del notario MARIA SOL SINISTERRA
46) Original para la oficina de registro civil	47) Forma de NE IP10



LA NOTARIA CATORCE DE CALI
CERTIFICA:

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia del original que reposa en el protocolo de esta notaria; se expide a solicitud de: ☐ interesado ☒ o su representante y se expide para: tramite legal

Decreto 1260/1970 Art.115; Decreto 1873/1971 Art.1; Decreto ley 278/1972 Art.1; Ley 96 de 1993

"Valido para establecer parentesco"

15 ABR 2019

F e c h a

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ
Notaria Catorce del Circulo de Cali-Colombia

59) Para el presente se declara que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría. **NOVIEMBRE.. 11. 1993**

Edgar Tabares

Nombre completo

16.709.854 Cali

EDGAR TABARES CASTRO

Calle 25 No 41C-60 San judas.

Dirección Residencial

M^{te} Eugenia Calcedo

Nombre completo

C.C. 66.829.706 Cali

MARIA EUGENIA CALCEDO

Calle 25 No 41C-60 San judas.

Dirección

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ

Nombre completo

16.709.854 Cali

16.709.854 Cali

61) NOTAS

LES O EN E
OS DE MAY
MESSES SEPT.

RE'UI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

3) Clase (Notaría)
NOTARIA

6) Primer apellido
MENDEZ

9) Masculino o Femenino
MASCULINO

14) País
COLOMBIA

17) Clínica, hospital o centro de salud
CENTRO DE SALUD

19) Documento
CERTIFICADO

22) Apellidos
VIEIRA

25) Identificación
C.C. No.

28) Apellidos
MENDEZ B

31) Identificación
C.C. No.

34) Identificación
C.C. No.

36) Dirección
cra 171

38) Identificación
C.C. No.

40) Domicilio
Cra 171

42) Identificación
C.C. No.

44) Domicilio
Cra 171

46) Día
12

47) Mes
12

ORIGINAL



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NUIP

2000 02 19....

Indicativo
Serial

28837603

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría ☐	Notaría ☒	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Insp. de Policía ☐	Código	9	6	9	5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA.....VALLE DEL CAUCA.....CALI.....										

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
TABARES.....		CAICEDO.....	
Nombre(s)			
ANTONY ARTURO.....			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año 2 0 0 0 Mes 0 0 2 Día 1 9		MASCULINO.....	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Grupo sanguíneo	
COLOMBIA.....VALLE DEL CAUCA.....CALI.....		"B" POSITIVO	
Factor RH			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.....	...A1560426.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
MARIA EUGENIA CAICEDO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.66.829.706 CALI.....	COLOMBIANA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
EGDAR ENRIQUE TABARES CASTRO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.16.709.554 CALI.....	COLOMBIANO.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
EDGAR ENRIQUE TABARES CASTRO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.16.709.554 CALI.....	Edgar Tabares

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 0 Mes 0 0 2 Día 2 5	MARIA SOL SIGALBA ALVAREZ

LEGITIMO ☐	EXTRAMATRIMONIAL ☒
-----------------------------------	--

Reconocimiento paterno	Reconocimiento materno
Edgar Tabares 16709554 Firma	Maria Eugenia Caicedo 66829706 Firma

ESPACIO PARA NOTAS	



LA NOTARIA CATORCE DE CALI
CERTIFICA:

466L

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia del original que reposa en el protocolo de esta notaria; se expide a solicitud de: ☐ interesado ☐ o su representante y se expide para: Trámite Legal

Decreto.1260/1970 Art.115; Decreto 1873/1971 Art.1; Decreto ley 278/1972

"Valido para establecer parentesco"

10 ABR 2019

F e c h a

- CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

Notaria Catorce de Circuito de Cali - Encargada-Colombia



Nombre y apellidos del registrado

Hasiola Fabores Castro
 En la República de *Colombia* Departamento de
 Municipio de *Marmato*
 (Corregimiento, Vereda, etc.)
 a *veintidos* del mes de *marzo* de mil novecientos *veintidos*
 se presentó el señor *Arturo Fabores* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 (nombre del declarante)
 natural de *Marmato* domiciliado en *Marmato* y declaró: que el día
once del mes de *marzo* de mil novecientos *veintidos* siendo la
once de la *noche* nació en *Cebandía*
 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Marmato* República de *Colombia* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Hasiola* hijo natural
 (legítimo o no)
 del señor *Arturo Fabores* de *20* años de edad, natural
 (Con Cédula No.)
 de *Marmato* República de *Colombia* de profesión *agricultor* y la señora
Graciela Castro de *19* años de edad, natural de *Cabro*
 República de *Colombia* de profesión *doméstica* siendo abuelos paternos
María del Tránsito Fabores y abuelos maternos *Con*
men Castro
 Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, *Arturo Fabores* *torpe* *1202*
 (Cda. No.)

El testigo, *Antonio Botero G.* *850906*
 (Cda. No.)

El testigo, *Carlos Ernesto Ortiz* *3672663*
 (Cda. No.)

Arturo Fabores
 (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Mediante E.P. 062 de la Notaria 20 de Cali el 28-01-2011
 (Firma del padre que hace el reconocimiento)
 contrajo matrimonio con *Neiva Elodiviro Castillo* 5/03/11

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
MARMATO CALDAS**

CERTIFICA:

**Que la presente fotocopia es fiel copia tomada del original que reposa en
este despacho.**

Válido para trámites LEGALES

SERIAL 134 TOMO 6.

Marmato (Caldas), Abril 10 de 2019

**MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registraduría Municipal del Estado Civil
Sin Sello Decreto 2150/95**



Registraduría Municipal
Centro Comercial el Tejar - 0968598171 - CP178001 – Marmato Caldas –
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

31.246.727

NUMERO

TABARES CASTRO

APELLIDOS

FABIOLA

NOMBRES

Fabiola Tabares C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1952

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-1974 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



A-0905800-35161672-F-0031246727-20070913

0500907256M 02 217559020

Nombre y apellidos del registrado

Luz Marina Fabares Castro

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Marmato

a Ventidós del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis

se presentó el señor Arturo Fabares mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Marmato domiciliado en Marmato y declaró: que el

once del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis

cuando de la Maternidad nació en su casa En Escondida

del municipio de Marmato República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Luz Marina hijo natural

del señor Arturo A. Fabares de de años de edad, natu

ral de Marmato República de Colombia de profesión Agricultor y la señora

Graciela Carre de 22 años de edad, natural de Marmato

República de Colombia de profesión D. D. met. Siendo abuelos paternos

Francisco Fabares y abuelos maternos

Manuel Castro

Antesio Botero y

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Arturo Fabares

El testigo, Wilson Arango

El testigo, Griguel Rios

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

Se reconoce por el señor Arturo Fabares como su hijo natural ante el juzgado cuando en el de menores de Cali según providencia del once (11) de Mayo de 1957

(Fdo) Francisco Lopez M. Jefe 4º de menores





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
MARMATO CALDAS**

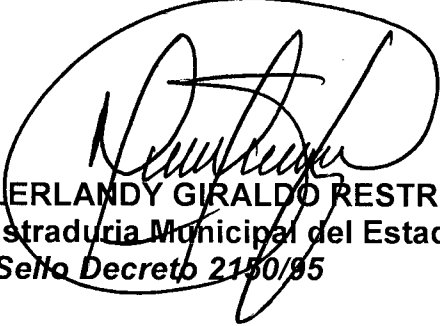
CERTIFICA:

**Que la presente fotocopia es fiel copia tomada del original que reposa en
este despacho.**

Válido para trámites LEGALES

SERIAL 504 tomo 7

Marmato (Caldas), MAYO 7 de 2019


MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registraduría Municipal del Estado Civil
Sin Sello Decreto 2150/95



Registraduría Municipal
Centro Comercial el Tejar - 0968598171 - CP178001 - Marmato Caldas -
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

287

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 38.435.663
TABARES CASTRO

APELLIDO
LUZ MARINA

Luz Marina Tabares



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1956

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

SANGRE

F

SEXO

01-JUL-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ LOPEZ



A:3140150 000/4341 F 000435663 20-00010

00035-0023A

1750005172

En la República de Colombia Departamento de Valle
Municipio de Cali
a diez (10) del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve
se presentó el señor Arturo Fabres mayor de
edad, de nacionalidad Col. natural de Mamato domiciliado
en Cali y declaró: Que el día diez (10)
del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve siendo las
11:15 de la mañana nació en Cali (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
1487 2629 del municipio de Cali República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Martha Cecilia
hijo natural del señor Arturo Fabres de 38 años de edad,
natural de Mamato República de Colombia de profesión Obrero
y la señora Yacoba Cortés de 37 años de edad, natural de
Mamato República de Colombia de profesión Progr. siendo
abuelos paternos Maria del J. Fabres
y abuelos maternos Camilo E. Cortés
Fueron testigos Juan E. Ocampo y Alfredo Chaves
En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Arturo A. Fabres
(con cédula No.) C. C. # 1-303925 Mamato
El testigo, Alfredo Chaves
(con cédula No.) C. C. # 050990 Cali
El testigo, Juan E. Ocampo
(con cédula No.)
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Arturo A. Fabres
(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

176 MAY. 2019

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



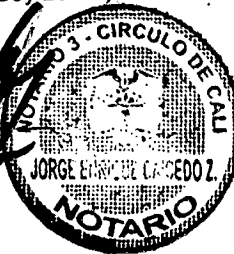
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU
ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 11-67 FOLIO 472
DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALL 14 MAY 2019

NOTARIO 3 DE CALI



Decreto 278 Art 1. de 1972 A peticion de
interesado ☒ inscrito ☐ o su representante ANA H. TENA
C.C. 11 5194 2802
Se expide para Transito 1607.61

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA



EP # 2432 - Agosto - 6 - 2010

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (2.432)

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

FECHA: SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO 2.010

ACTO: CODIGO 150 SUCESSION.

CAUSANTE: ARTURO ANTONIO TABARES. CC

1.303.925 DE MARMATO (CALDAS)

APODERADA: IRMA MARIANA ACOSTA. CC 27.168.392 DE CORDOBA
- NARIÑO.TARJETA PROFESIONAL NUMERO: 156721 DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA.ADJUDICATARIOS: MARTHA CECILIA TABARES CASTRO. CC
31.998.164 DE CALI, FABIOLA TABARES CASTRO. CC 31.246.727 DE
CALI Y LUZ MARINA TABARES CASTRO. CC 38.435.663 DE CALI.

VALOR: \$ 37.054.000

DIRECCION DEL INMUEBLE: -----

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE
CAÑAVERALEJO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALI, EN LA
CALLE 25 NUMERO 41C-58 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA.

FICHA CATASTRAL NUMERO: I 047300110000.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-5874

UBICACIÓN: SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA.En la Ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle
del Cauca, República de Colombia, a los seis (06)

días, del mes de Agosto del año Dos Mil Diez (2.010), ante mi, la

doctora LUCIA BELLINI AYALA, NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI

compareció la doctora IRMA MARIANA ACOSTA, mayor de edad,
vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía
numero 27.168.392 expedida en Cordoba (Nariño), con Tarjeta
Profesional numero 156721 del Consejo Superior de la Judicatura, y
manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: que obrando en nombre y representación de en calidad



República de Colombia

Fue notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



de apoderada de MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.998.164 expedida en Cali, FABIOLA TABARES CASTRO, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31,246.727 expedida en Cali, LUZ MARINA TABARES CASTRO, con cedula de ciudadania numero 38.435.663 expedida en Cali; plenamente capaces, quienes en su calidad de hijas obran de comun acuerdo y cuya representación acredito con los poderes anexos a la presente, manifiesto a Usted el proposito que me asiste para adelantar en esta Notaria la liquidación de la herencia del causante ARTURO ANTONIO TABARES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania numero 1.303.925 de Marmato, fallecido el 25 de Abril de 2.010 en la ciudad de Cali iniciada mediante el Acta No. 054 del 10 de Junio de 2.010, efectuadas las comunicaciones a la Dian, Tesoreria Municipal y Superintendencia de Notariado y Registro, practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha 11 de Junio de 2.010 en el Despacho Notarial, publicado en el periodico el Occidente el 16 de Junio de 2.010 y en la emisora Sonora Univalle Estereo de Cali, el 16 de Junio de 2.010, vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3 numeral 3 del Decreto 902 de 1988, y recibida la autorizacion de la Dian sobre el estado de paz y salvo, documentos todos que se protocolizan para que se corra la presente escritura.----

SEGUNDO: que el trabajo de partición y adjudicación de bienes que debe elevarse a escritura, de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, es del siguiente tenor: -----

1.El día 25 de Abril del año 2010, falleció en este municipio de Cali (Valle), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el señor ARTURO ANTONIO TABARES quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.303.925 de Marmato, (Caldas).-----

2.El causante procreo tres (03) hijas extramatrimoniales llamadas MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y



LUZ MARINA TABARES CASTRO²⁶³, quienes son las llamadas a heredar los bienes dejados por el causante, en su calidad de hijas legítimas del mismo.-----

3.El causante falleció en estado de Soltería.-----

4. Se trata de una sucesión intestada, donde, no

existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mi representado el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la masa ilíquida herencial, en la proporción establecida en la ley.-----

MASA DE BIENES.-----

Según el inventario y avalúo, existen dos activos y se desconoce la existencia de pasivo. -----

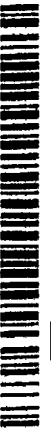
ACTIVOS:-----

PARTIDA PRIMERA. -----

Inmueble consistente en un lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 370-5874 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción del Municipio de Cali, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de " EL REGADERO" que a su vez formó parte de la hacienda "la Selva" y en una cabida de CIEN MIL METROS CUADRADOS (100.00 mts.2) de acuerdo con los planos por manzanas de esquema ha sido aprobado por la Oficina de Planeacion del municipio de Cali, y a saber: Un lote de cabida superficial de 207.90 metros cuadrados. Distinguido con el número 18 de la manzana C de dicho plano, y el cual se distingue por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 19 de la manzana C de la Urbanización; SUR: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 17 de la manzana C de la Urbanización; ORIENTE: en extensión de siete metros con la calle 20 de la manzana C de la urbanización y OCCIDENTE: en extensión de siete metros con el lote No. 5 de la manzana C de la urbanización. TRADICION.- Adquirido por el causante señor ARTURO ANTONIO TABARES, por compra que hicieron a la SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA, tal como consta en la Escritura Pública NÚMERO



Ca307125667



307125667

01-11-18

Cadenas S.A. No. 100-950534-0



2481 del 13 de agosto de 1963, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la actual MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 370-5874.

El avalúo del inmueble se estima en la suma de \$ 33'000.000.

PARTIDA SEGUNDA.

Titulo Valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. TRADICION.- Adquirido por el causante señor ARTURO ANTONIO TABARES, por Inversion que hiciere con a la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. con Nit. No. 800227.622-9 de Agosto 31 del año 2009. El valor del Titulo es de \$ 4.054.538,00, más los rendimientos que se causen.

SUMA DEL ACTIVO \$37'054.538

PASIVO.

Tal como se manifestó se desconoce la existencia de pasivo a cargo de la sucesión.

LIQUIDACION Y ADJUDICACION MASA HERENCIAL.

En tanto que no existe registro de pasivo, la liquidación debe hacerse sobre el monto del activo. A sus herederas MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y LUZ MARINA TABARES CASTRO, y se le debe entregar en proporción, en calidad de hijas y herederas únicas, puesto que se acrece su legítima efectiva:

En este sentido, la liquidación queda conformada así:

Acervo Inventariado. \$37'054.538

Hijuela PRIMERA.

Para MARTHA CECILIA TABARES CASTRO \$12'351.512

Hijuela SEGUNDA.

Para FABIOLA TABARES CASTRO. \$12'351.512

Hijuela TERCERA.

Para LUZ MARINA TABARES CASTRO \$12'351.512

SUMAS IGUALES: \$12'351.512



TOTAL:-----\$37'054.538

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION.-----

Hijuela PRIMERA- De Herencia.-----

Para MARTHA CECILIA TABARES CASTRO
C.C. 31.998.164 de Cali.-----Le corresponde por su legítima efectiva la suma
de----- \$12'351.512

Hijuela SEGUNDA. De Herencia. -----

Para FABIOLA TABARES CASTRO C.C. 31.246.727 de Cali.-----

Le corresponde por su legítima efectiva la suma de \$12'351.512

Hijuela TERCERA. De Herencia.-----

Para LUZ MARINA TABARES CASTRO C.C. 38.435.663 Le
corresponde por su legítima efectiva la suma de \$12'351.512.

Se integra y se paga así:-----

Con la adjudicación de la totalidad de los derechos de dominio, propiedad y posesión sobre los bienes debidamente determinados en la PARTIDA PRIMERA, de este trabajo a saber: "en un lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 370-5874 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción del Municipio de Cali, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de " EL REGADERO" que a su vez formó parte de la hacienda "la Selva" y en una cabida de CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.000 mts.2) de acuerdo con los planos por manzanas de esquema ha sido aprobado por la Oficina de Planeación del municipio de Cali, y a saber: Un lote de cabida superficial de 207.90 metros cuadrados. Distinguido con el número 18 de la manzana C de dicho plano, y el cual se distingue por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 19 de la manzana C de la Urbanización; SUR: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 17 de la manzana C de la Urbanización; ORIENTE: en extensión de siete metros con la calle 20 de la manzana C de la urbanización y OCCIDENTE: en extensión de siete metros con el lote No. 5 de la manzana C de la urbanización. TRADICION.- Adquirido por el



República de Colombia

Copia reservada para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca307125666



10010

01-11-18

Cadenas S.A. No. 89005340

causante señor ARTURO ANTONIO TABARES, por compra que
hicieran a la SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA, tal como
consta en la Escritura Pública NÚMERO 2481 del 13 de agosto de
1963, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali y registrada en
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la actual
MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 370-5874.. El avalúo del inmueble
se estima en la suma de \$ 33'000.000.Y en la PARIDA SEGUNDA:
Titulo Valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto
de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria
BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. TRADICION.- Adquirido por
el causante señor ARTURO ANTONIO TABARES, por Inversion que
hiciera con a la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.
con Nit. No. 800227.622-9 de Agosto 31 del año 2009 , El valor del
Titulo es de \$ 4.054.538,00, más los rendimientos que se causen.---

VALOR HIJUELA PRIMERA.-----	\$12'351.512
VALOR HIJUELA SEGUNDA.-----	\$12'351.512
VALOR HIJUELA TERCERA.-----	\$12'351.512
TOTAL -----	\$ 37'054.538 -----

En esta forma, señor Notario, dejo presentado el trabajo de partición
y adjudicación de bienes del causante ARTURO ANTONIO TABARES,
para que se sirva darle su aprobación, presentado por la doctora
IRMA MARIANA ACOSTA. CC 27.168.392 de Cordoba. TPNo. 156721
C S de la J.-----

TERCERO: que de esta forma se ha dado cumplimiento, a lo
ordenado por el Decreto.902 de 1988, para el trámite de liquidación
de herencia, efectuado de común acuerdo entre los interesados.

Se agregan: -----

paz y salvo predial numero 3361280 del predio numero I
047300110000, a nombre de TABARES ARTURO, ubicado en C 25
41C-58, con avaluo de \$ 30.182.000, paz y salvo de valorizacion
departamental numero 440049 del predio ubicado en C 25 41C-58,
paz y salvo numero 1404647 con el plan de obras 556-21
megaobras.-----



Ca307125665



República de Colombia

Fuente: Notario Público para el Departamento de Cundinamarca, Notario del Registro de la Propiedad

Leído el presente instrumento publico a los comparecientes, lo aprueban y advertidos de la formalidad del registro oportuno dentro del término legal de los 2 meses siguientes al otorgamiento de la escritura y que la extemporaneidad causará intereses moratorios, de acuerdo al artículo 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1995 y artículo 14 del Decreto reglamentario 650 de Abril 2 de 1.996; los actos de hipoteca y patrimonio de familia inembargable, solo podrán inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento, según el artículo 32 del Decreto 1250 de 1.970; manifiestan que no tienen nada que adicionar o aclarar a lo escrito, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los numeros de las matriculas inmobiliarias, ficha catastral y linderos. Que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, dara lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda en Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados, la encuentran conforme y en constancia la firman ante mi, de lo cual doy fe. Derechos notariales \$ 132.332 _____
Iva \$ 38.527 _____
Recaudos \$ 7.140.-----
Resolucion número 10301 del 17 de Diciembre de 2.009 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Enmendado "2009" si vale. HOJAS NOTARIALES No. 7700-04012416-0, 7700-04012417-2, 7700-04012418-5, 7700-04012419-3. _____

Ca307125665



01-11-18

Cadenas S.A. No. 0000000000

ANVERSO DE LA HOJA SELLADA 7700-04912415-8

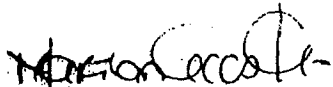
QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA 2.432

DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2.010

OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI

Enmendado "RECELIAR" si vale.

Enmendado "RECELIAR" 5 veces, si vale.

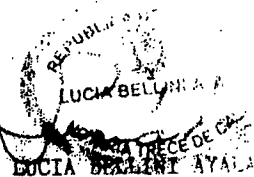

IRMA MARIANA ACOSTA

CC 27168.392 de Córdoba - Mar -

TP 156721 del C.S. del J.

DIRECCION Cx 4 + 9-63 of 505

TELEFONO 8853981


REPUBLICA DE COLOMBIA
LUCIA BELLINI AYALA
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI



268

Cali 21
MEGAOBRAS
CULTURA TRIBUTARIA

1404647



EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

CERTIFICA

Que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución por Valorización por el plan de Obras No. 556 - 21 Megaobras.

Propietario: TABARES ARTURO

Identificación: 1303925

Dirección del predio: C 25 41C 58

Código único: 01 10 18 0018 0011 0000 0011

Número de matrícula inmobiliaria: 370-9660

Número de predio: 1047300110000

Observaciones: Pago Total de la contribución

Se expide el presente certificado en el municipio de Santiago de Cali a los 12 días del mes de febrero de 2010.

Nota. El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen Art. 82 del Decreto 178 de Julio 13 de 2006.

Este certificado no es válido sin estampillas para tramite notarial.

Atentamente

Ing. ELMER FABIO GARCÍA ROJAS
Subsecretario de Apoyo Técnico



Edificio del CAM Alcaldía Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co

Registrado por webmaster el 12/02/2010 06:39 pm

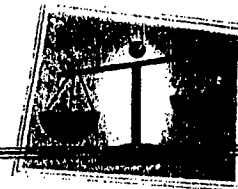
Impreso por visitante el 19/05/2010 0



Legal notarial para uso exclusivo de copias de verificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia





Señor

**NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO
SANTIAGO DE CALI**

SOLICITUD: TRÁMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA, junto con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos DENTRO DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ARTURO ANTONIO TABARES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.303.925 de Marmato , (Caldas).

IRMA MARIANA ACOSTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la CC. No. 27.168.392, expedida en Córdoba -Nariño-, con Tarjeta Profesional No.156721 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las señoras **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, todas mayores de edad, identificadas con la cédula de ciudadanía 31.998.164, 31.246.727 y 38.435.663 todas de Cali- Valle, vecinas y residentes en esta ciudad de Cali, quienes actúan como interesada en calidad herederas (hijas) del causante **ARTURO ANTONIO TABARES**, respetuosamente manifiesto a usted que por medio de este escrito, presento solicitud para iniciar el proceso de **LIQUIDACION NOTARIAL** de la **SUCESION** y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública, la partición y adjudicación.

HECHOS

1.El día 25 de Abril del año 2010, falleció en este municipio de Cali (Valle), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el señor **ARTURO ANTONIO TABARES** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.303.925 de Marmato , (Caldas).

2.El causante procreo tres (03) hijas extramatrimoniales llamadas **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, quienes son las llamadas a heredar los bienes dejados por el causante, en su calidad de hijas legítimas del mismo.

3.El causante falleció en estado de Soltería.

4.Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mi representado el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la masa ilíquida herencial, en la proporción establecida en la ley.

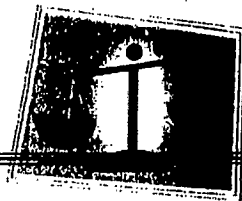
PETICIONES

1. **ACEPTAR** las presentes diligencias a fin de obtener la **LIQUIDACION DE LA HERENCIA** del causante **ARTURO ANTONIO TABARES**.
2. **ORDENAR** el emplazamiento por edicto de todas las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1.988.
3. **HACER** saber de la iniciación de éste trámite a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, para los efectos fiscales a que hubiere lugar (Decreto 2503 de 1.987 artículo 120 y Decreto 902 de 1.988,



Mariana Acosta
Abogada

270



artículo 3o. numeral 2o.).

4. COMUNICAR a la Superintendencia de Notariado y Registro la iniciación de este trámite, para que haga la correspondiente anotación en el libro de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA vinculadas a ellas.
5. PROCEDER a extender escritura pública, con la cual quedará perfeccionada y solemnizada la partición de la herencia. Dicha escritura la suscribiré en mi calidad de apoderado de los herederos una vez cumplidas las formalidades prescritas en el Decreto 902 de 1988.

MANIFESTACIONES

De conformidad con el artículo 2o. del Decreto 1729 de 1989 que modificó el artículo 2o. del Decreto 902 de 1988, y de acuerdo con el poder otorgado, manifiesto:

1. **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO**, quien actúa en su calidad de heredera, es mayor de edad y vecina de Cali y acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. **FABIOLA TABARES CASTRO** quien actúa en su calidad de heredera, es mayor de edad y vecina de Cali y acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. **LUZ MARINA TABARES CASTRO** quien actúa en su calidad de heredera, es mayor de edad y vecina de Cali y acepta la herencia con beneficio de inventario.
4. El último domicilio del causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES.**, fue este municipio de Cali, asiento principal de sus negocios.
5. Como se desprende del poder conferido por las hijas del causante, las señoras **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, manifestaron bajo la gravedad de juramento que se desconoce la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho y además no se sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.

DOCUMENTOS

De conformidad con el ordinal 1o. del artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 588 del Código de Procedimiento Civil, y artículos 2o. y 3o. del Decreto 1729 de 1989, me permito acompañar con este escrito los siguientes documentos:

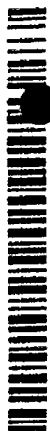
1. Poder conferido por las señoras **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO.**
2. Copia auténtica del registro Civil de Defunción del causante **ARTURO ANTONIO TABARES.**
3. Copias auténticas de los registros Civiles de nacimiento de las hijas del causante **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO.**
4. Copias de las cédulas de ciudadanía del causante, e hijas.

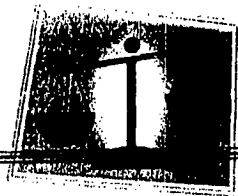
A DE COLO
3 HUMBERTO
10 SOLARTE
RECE DE CA
ARGADO



República de Colombia

Fuente: notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, notificación y documentos del notario notarial





5. Certificado de tradición del inmueble inventariado.
6. Factura de pago de Impuestos Municipales.
7. Copia de la escritura del bien inmueble.
8. Copia autentica del Titulo valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. El valor invertido es de \$ 4.054.538
9. Diligencia de inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante. No se relaciona pasivo por desconocer su existencia.
10. Trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

DERECHO

Ley 30 de 1987, Decreto 1729 de 1989, Decreto 902 de 1988, Decreto 522 de 1988, numerales 1o, 2o y 3o del artículo 587 del Código de Procedimiento Civil, artículos 588 y 589 Ibidem; artículos 1.008 y S.S.; 1781 y S.S. del Código Civil; Decreto 2651 de 1991; artículo 162 de la Ley 446 de Julio 7 de 1998; y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

PROCEDIMIENTO

El señalado en los Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Decreto 902 de 1988, Decreto 2651 de 1991 y Ley 446 de 1998.

COMPETENCIA

La tiene usted señor Notario por corresponder al último domicilio del causante y el asiento principal de sus negocios.

NOTIFICACIONES

Se recibirán las notificaciones personales así:

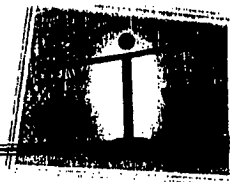
Mis poderdantes: **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, en este municipio de Cali (Valle) en la calle 25 No. 41C-58 Barrio las Granjas.

La suscrita en la Carrera 4 No. 9-63 Oficina 505 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior se servirá proceder conforme a lo solicitado.

Atentamente,

IRMA MARIANA ACOSTA
C.C. No. 27.168.392 expedida en Córdoba -Nariño-
T.P. No. 156721 del C.S.J.



Señor:

NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO
SANTIAGO DE CALI
La Ciudad.

**INVENTARIO Y AVALUOS DENTRO DE LA LIQUIDACION DE HERENCIA DE
LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ARTURO ANTONIO TABARES.**

IRMA MARIANA ACOSTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la CC. No. 27.168.392, expedida en Córdoba -Nariño-, con Tarjeta Profesional No.156721 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de las señoras **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, hijas legítimas, en ejercicio del mandato, me permito presentar la correspondiente **RELACION DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA HERENCIA** de la sucesión intestada del causante **ARTURO ANTONIO TABARES**.

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA.

Inmueble consistente en un lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 370-5874 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción del Municipio de Cali, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de "EL REGADERO" que a su vez formó parte de la hacienda "la Selva" y en una cabida de CIEN MIL METROS CUADRADOS (100.00 mts.2) de acuerdo con los planos por manzanas de esquema ha sido aprobado por la Oficina de Planeacion del municipio de Cali, y a saber: Un lote de cabida superficial de 207.90 metros cuadrados. Distinguido con el número 18 de la manzana C de dicho plano, y el cual se distingue por los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 19 de la manzana C de la Urbanización; **SUR**: en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 17 de la manzana C de la Urbanización; **ORIENTE**: en extensión de siete metros con la calle 20 de la manzana C de la urbanización y **OCCIDENTE**: en extensión de siete metros con el lote No. 5 de la manzana C de la urbanización. **TRADICION**.- Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por compra que hicieron a la **SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA**, tal como consta en la Escritura Pública NÚMERO 2481 del 13 de agosto de 1963, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la actual **MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 370-5874**. El avalúo del inmueble se estima en la suma de \$ 33'000.000.

PARTIDA SEGUNDA

Título Valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria**. **TRADICION**.- Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por Inversión que hiciere con a la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria**, con Nit. No. 800227.622-9 de Agosto 31 del año 2010, El valor del Título es de \$ 4.054.538, más los rendimientos que se causen.



República de Colombia

Único autorizado para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia

[Faint signature]

NOT. P. de

que el contenido de este

es cierto y que la firma

[Faint signature]

RODOLFO ORRALDO
Notario Trece de Cali - Encargado

EN BLANCO

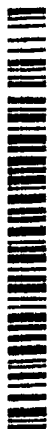
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO

NOTARIA TRECE DE CALI

10772H9C

CA307125502



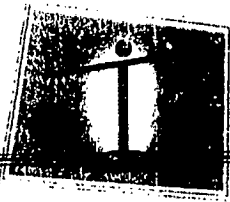
Ca307125502

Ca307125502



Mariana Acosta
Abogada

273



SUMA DEL ACTIVO

\$37'054.538

PASIVO

Tal como se manifestó se desconoce la existencia de pasivo a cargo de la sucesión.

Atentamente,

IRMA MARIANA ACOSTA

C.C. No. 27.168.392 expedida en Córdoba -Nariño-
T.P. No. 156721 del C.S.J.

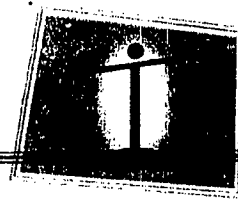
República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Irma Mariana Acosta
con C.C. 27168392 de Córdoba
con T.P. 156721 de C.S.J.
y declaró que el contenido de este
documento es cierto y que la firma
y huella que aparecen son las suyas.
Cali, 10 JUN 2010

Compareciente

LOS HUMBERTO GIRALDO
Notario Trece de Cali - Encargado





Señor

NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO
SANTIAGO DE CALI
La Ciudad.

**PARTICIÓN dentro de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la SUCESIÓN
INTESTADA del causante ARTURO ANTONIO TABARES.**

IRMA MARIANA ACOSTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la CC. No. 27.168.392, expedida en Córdoba -Nariño-, con Tarjeta Profesional No.156721 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada obrando en mi calidad de apoderada de las señoras **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y LUZ MARINA TABARES CASTRO,** en ejercicio del mandato, respetuosamente, me permito presentar ante su Despacho el correspondiente trabajo de partición para que sea elevado a Escritura Pública, conforme lo prevé el Decreto 902 de 1988.

ANTECEDENTES

1.El día 25 de Abril del año 2010, falleció en este municipio de Cali (Valle), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el señor **ARTURO ANTONIO TABARES** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.303.925 de Marmato, (Caldas).

2.El causante procreo tres (03) hijas extramatrimoniales llamadas **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y LUZ MARINA TABARES CASTRO**, quienes son las llamadas a heredar los bienes dejados por el causante, en su calidad de hijas legítimas del mismo.

3.El causante falleció en estado de Soltería.

4.Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mi representado el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la masa ilíquida herencial, en la proporción establecida en la ley.

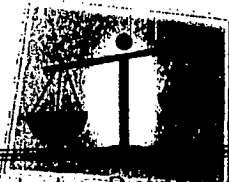
MASA DE BIENES

Según el inventario y avalúo, existen dos activos y se desconoce la existencia de pasivo.

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA.

Inmueble consistente en un lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 370-5874 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción del Municipio de Cali, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de "EL REGADERO" que a su vez formó parte de la hacienda "la Selva" y en una cabida de CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.00 mts.2) de acuerdo con los planos por manzanas de esquema ha sido aprobado por la Oficina de Planeación del municipio de Cali, y a



saber: Un lote de cabida superficial de 207.90 metros cuadrados. Distinguido con el número 18 de la manzana C de dicho plano, y el cual se distingue por los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 19 de la manzana C de la Urbanización; **SUR:** en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 17 de la manzana C de la Urbanización; **ORIENTE:** en extensión de siete metros con la calle 20 de la manzana C de la urbanización y **OCCIDENTE:** en extensión de siete metros con el lote No. 5 de la manzana C de la urbanización. **TRADICION.-** Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por compra que hicieron a la **SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA**, tal como consta en la Escritura Pública NÚMERO 2481 del 13 de agosto de 1963, corrida en la Notaria Tercera del Circulo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la actual **MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 370-5874**. El avalúo del inmueble se estima en la suma de \$ 33'000.000.

PARTIDA SEGUNDA

Titulo Valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria**. **TRADICION.-** Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por Inversion que hiciere con a la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria**, con Nit. No. 800227.622-9 de Agosto 31 del año 2010, El valor del Titulo es de \$ 4.054.538,00, más los rendimientos que se causen.

SUMA DEL ACTIVO **\$37'054.538**

PASIVO

Tal como se manifestó se desconoce la existencia de pasivo a cargo de la sucesión.

LIQUIDACION Y ADJUDICACION MASA HERENCIAL

En tanto que no existe registro de pasivo, la liquidación debe hacerse sobre el monto del activo. A sus herederas **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO**, **FABIOLA TABARES CASTRO** Y **LUZ MARINA TABARES CASTRO**, y se le debe entregar en proporcion, en calidad de hijas y herederas únicas, puesto que se acrece su legitima efectiva:

En este sentido, la liquidación queda conformada así:

Acervo Inventariado

\$37'054.538

Hijuela PRIMERA

Para **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO** \$12'351.512

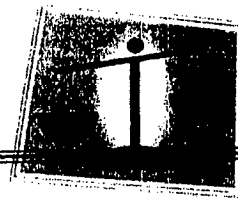
Hijuela SEGUNDA

Para **FABIOLA TABARES CASTRO** \$12'351.512

Hijuela TERCERA

Para **LUZ MARINA TABARES CASTRO** \$12'351.512

JBLIC
CARLO
GIRAI
5/11/11



SUMAS IGUALES
\$37'054.538

\$12'351.512

TOTAL

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Hijuela PRIMERA- De Herencia.

Para **MARTHA CACILIA TABARES CASTRO C.C.** 31.998.164 de Cali
Le corresponde por su legítima efectiva la suma de \$12'351.512

Hijuela SEGUNDA De Herencia.

Para **FABIOLA TABARES CASTRO C.C.** 31.246.727 de Cali
Le corresponde por su legítima efectiva la suma de \$12'351.512

Hijuela TERCERA De Herencia

Para **LUZ MARINA TABARES CASTRO C.C.** 38.435.663 Le corresponde
por su legítima efectiva la suma de \$12'351.512.

Se integra y se paga así:

Con la adjudicación de la totalidad de los derechos de dominio, propiedad y posesión sobre los bienes debidamente determinados en la **PARTIDA PRIMERA**, de este trabajo a saber: "en un lote de terreno con matrícula inmobiliaria No. 370-5874 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción del Municipio de Cali, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de "EL REGADERO" que a su vez formó parte de la hacienda "la Selva" y en una cabida de CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.00 mts.2) de acuerdo con los planos por manzanas de esquema ha sido aprobado por la Oficina de Planeación del municipio de Cali, y a saber: Un lote de cabida superficial de 207.90 metros cuadrados. Distinguido con el número 18 de la manzana C de dicho plano, y el cual se distingue por los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 19 de la manzana C de la Urbanización; **SUR:** en extensión de 29.70 metros, con el lote No. 17 de la manzana C de la Urbanización; **ORIENTE:** en extensión de siete metros con la calle 20 de la manzana C de la urbanización y **OCCIDENTE:** en extensión de siete metros con el lote No. 5 de la manzana C de la urbanización. **TRADICION.-** Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por compra que hicieron a la SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA, tal como consta en la Escritura Pública NÚMERO 2481 del 13 de agosto de 1963, corrida en la Notaría Tercera del Circulo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la actual **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 370-5874**. El avalúo del inmueble se estima en la suma de \$ 33'000.000. Y en la **PARTIDA SEGUNDA:** Título Valor representado por una cartera colectiva abierta con pacto de permanencia "PLAN SEMILLA" administrada por la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A.** Sociedad Fiduciaria. **TRADICION.-** Adquirido por el causante señor **ARTURO ANTONIO TABARES**, por Inversión que hiciere con a la Fiduciaria **BANCOLOMBIA S.A.** Sociedad Fiduciaria. con Nit. No. 800227.622-9 de Agosto 31 del año 2010, El valor del Título es de \$ 4.054.538,00, más los rendimientos que se causen.

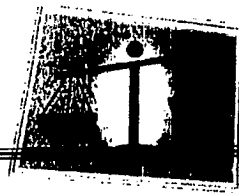
DE C

HUMBE
O SOLA

TRECE (7)
CARGADO

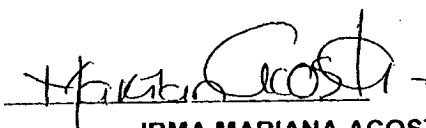
Mariana Acosta
Abogada

277



VALOR HIJUELA PRIMERA	\$12'351.512
VALOR HIJUELA SEGUNDA	\$12'351.512
VALOR HIJUELA TERCERA	\$12'351.512
TOTAL	\$ 37'054.538

Del señor Notario, respetuosamente,


IRMA MARIANA ACOSTA
C.C. No. 27.168.392 expedida en Córdoba -Nariño-
T.P. No. 156721 del C.S.J.

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Irma Mariana Acosta
con C.C. 27168392 de Córdoba
con T.P. 156721 de C.S.J.
y declaró que el contenido de este
documento es cierto y que la firma
y huella que aparecen son las suyas.
Cali, 10 JUN 2010

Compareciente



CARLOS HUMBERTO GIRALDO
Notario Trece de Cali - Encargado



260366

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

156721
Tarjeta No.

21/03/2007
Fecha de Expedición

15/12/2006
Fecha de Grado

IRMA MARIANA
ACOSTA
27.168.392
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Irma Acosta

278

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

27.168.392

ACOSTA

IRMA MARIANA



REPUBLICA DE COLOMBIA



Irma Mariana Acosta
27.168.392 de Córdoba Nar.
T.P. 156721

01-FEB-1975

CORDOBA

(NARINO)

1.50

A+

F

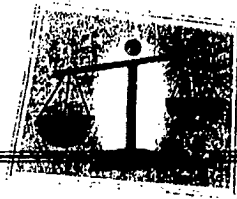
07-DIC-1994 CORDOBA



00163 000113 2

Mariana Acosta
Abogada

279



42



Señores
NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO
SANTIAGO DE CALI
E.S.D.

MARTHA CACILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO, Y LUZ MARINA TABARES CASTRO, todas mayores de edad, identificadas con la cédula de ciudadanía **31.998.164, 31.246.727 y 38.435.663** todas de Cali- Valle-, vecinas, domiciliadas y residenciadas en esta ciudad de Cali, respetuosamente manifestamos que conferimos poder amplio y suficiente a la doctora **IRMA MARIANA ACOSTA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la CC, No. **27.168.392**, expedida en Córdoba -Nariño-, con Tarjeta Profesional No. **156721** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, desarrolle y lleve a su culminación la **LIQUIDACION DE HERENCIA**, junto con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos dejados en la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ARTURO ANTONIO TABARES**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.303.925 de Marmato, (Caldas), fallecido el día 25 de Abril del año 2010, en esta municipalidad de Santiago de Cali, último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Manifiesto en forma expresa bajo juramento, que no conocemos personas distintas que puedan tener igual o mejor derecho; y que desconocemos de la existencia de legatarios o acreedores de la herencia. Aceptamos la herencia con beneficio de inventario

La doctora **IRMA MARIANA ACOSTA**, queda facultado para denunciar y presentar el inventario y avalúo de los bienes bajo juramento si a ello hubiere lugar, suscribir y otorgar la respectiva Escritura Pública mediante la cual quedará perfeccionada la partición y adjudicación de la herencia y al igual que para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en fin todas las que sean necesarias para llevar a cabo el mandato.

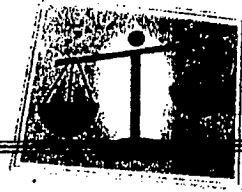
Respetuosamente,

Del señor Notario,

Marta Cecilia Tabares Castro 31998164
MARTHA CACILIA TABARES CASTRO
C. C. No. 31.998.164 de Cali- Valle

Mariana Acosta
Abogada

280



43



Fabiola Tabares Castro c 31246727 Cali
FABIOLA TABARES CASTRO
C. C. No. 31.246.727 de Cali-Valle

LUZ Marina Tabares Castro c 38435663 Cali
LUZ MARINA TABARES CASTRO
C. C. No. 38.435.663 de Cali-Valle

ACEPTO,

Mariana Acosta
IRMA MARIANA ACOSTA

C.C. No. 392 expedida en Córdoba - Narino

No. 156721 del C.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE - CALI
DILIGENCIA DE:
PRESENTACION - AUTENTICACION DE
FIRMA Y HUELLA - RECONOCIMIENTO
14 MAY 2010
Cali,
Al Despacho de la Notaria Doce del Circuito de Cali.
Compareció
que exhibió la C.C. 31.246.727
de la cual hizo presentación personal
declaró que la firma y la huella dactilar son suyas
y el contenido de este documento es cierto.
El Compareciente
Fabiola Tabares Castro
De lo anterior doy fe
Maria Cecilia Alvarado P.
NOTARIA ENCARGADA

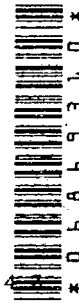
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE - CALI
DILIGENCIA DE:
PRESENTACION - AUTENTICACION DE
FIRMA Y HUELLA - RECONOCIMIENTO
14 MAY 2010
Cali,
Al Despacho de la Notaria Doce del Circuito de Cali.
Compareció
que exhibió la C.C. 38.435.663
de la cual hizo presentación personal
declaró que la firma y la huella dactilar son suyas
y el contenido de este documento es cierto.
El Compareciente
Fabiola Tabares Castro
De lo anterior doy fe
Maria Cecilia Alvarado P.
NOTARIA ENCARGADA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06869310



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
NOTARIA 11 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****									
Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
TABARES ARTURO ANTONIO*****									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0001303925*****					MASCULINO*****				
Datos de la defunción									
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA VALLE CALI*****									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
Año	2	0	1	0	Mes	A	B	R	Día
25				11:05		808204607			
Presunción de muerte									
Lugar que profiere la sentencia									
Fecha de la sentencia									
Documento presentado									
Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial					Certificado Médico	X			
PAUL SANCHEZ GONZALEZ***** MEDICO*****									
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
FERNANDEZ CASTRO OSCAR*****									
Documentos de identificación (Clase y número)									
CEDULA DE CIUDADANIA 0094524385*****									
Firma									
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de identificación (Clase y número)									
Firma									
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de identificación (Clase y número)									
Firma									
Fecha de inscripción									
Nombre y firma del funcionario que aut. el act.									
Año	2	0	1	0	Mes	A	B	R	Día
27				ALVARO NIÑO SERRANO*****					
ESPACIO PARA NOTAS									
JMP									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

[Firma manuscrita]

DIOCESIS DE PEREIRA

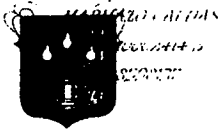
632202

Parroquia Santa Barbara

DIOCESIS DE PEREIRA

PARROQUIA SANTA BARBARA MARMATO CALDAS

PARROQUIA SANTA BARBARA



EXPIDE LA SIGUIENTE PARTIDA:

LIBRO: 8 BAUTISMOS
FOLIO: 311
NUMERO 442



NOMBRE Y APELLIDOS: ARTURO ANTONIO TABARES.

NACIMIENTO: Junio trece de mil novecientos treinta y uno.

FECHA DE BAUTISMO: Julio diecisiete de mil novecientos treinta y uno.

SACERDOTE QUE BAUTIZÓ: Pbro. Joaquín Ángel M.

PADRES: Transito Tabares.

ABUELOS PATERNOS: -----

ABUELOS MATERNOS: Dionicio Tabares y Amalia Mosquera.

PADRINOS: Victoriano Alzate.

DOY FE: Pbro. Joaquín Ángel M.

NOTA MARGINAL: Sin nota marginal hasta la fecha.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Es fiel copia tomada de la original expedida en Marmato Cds a los veintiocho días del mes de Abril de 2010.

Doy fe:

J. Reinel Restrepo Idarraga
Dioecesis de Pereira
Parroquia Santa Barbara
Marmato Cds.
Tel. 8598137

PBRO. JOSE REINEL RESTREPO IDARRAGA
PARROCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.303.925**
TABARES

APELLIDOS
ARTURO ANTONIO

NOMBRES

Arturo Antonio Tabares



FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1931.**

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

GRUPO

M

SEXO

26-ABR-1956 MARMATO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADO EN
CARLOS AMBROSIO ZUÑIGA

AL FOLIO 00



A 1100100 00192570 M 000130,000- 200910 01

00175-001/0A 1

100010 201

Nombre y apellidos del registrado

284



En la República de *Colombia* Departamento de

Municipio de

(Corregimiento, Vereda, etc.)

Marmato
a *veintidos* del mes de *marzo* de mil novecientos *veinte y dos*
se presentó el señor *Arturo Fabres* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante)
natural de *Marmato* domiciliado en *Marmato* y declaró: que

once del mes de *marzo* de mil novecientos *veinte y dos*

once de la *noche* nació en *Chandía*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Marmato* República de *Colombia* un niño de

femenino a quien se le ha dado el nombre de *Graciela* hijo natural
(legítimo o no)

del señor *Arturo Fabres* de *20* años de edad, nat.
(Con Cédula No.)

de *Marmato* República de *Colombia* de profesión *agricultor y labrador*

Graciela Castro de *19* años de edad, natural de *Cabro*

República de *Colombia* de profesión *doméstica* siendo abuelos paternos

Maria del Tránsito Fabres y abuelos maternos *Leon*
men Castro

En fé de lo cual se firma la presente

El declarante,

Maria Fabres *torpe* 1202
(Cda. No.)

El testigo,

Antonio Botero G. 83.9.6
(Cda. No.)

El testigo,

Carlos Tenorio Ortiz 367263
(Cda. No.)

Antonio Botero G.
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, *reconoce*

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia *firmo*

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

48

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



La suscrita registradora del estado civil de Marmato

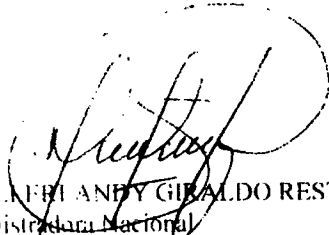
CERTIFICA:

Que la presente es fiel copia tomada del original de nacimientos TOMO 6
FOLIO 134 correspondiente a FAVIOLA TABARES CASTRO

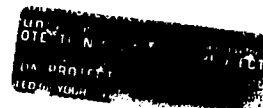
Valido para trámites LEGALES.

Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995

Mayo 11 de 2010



MILNER ANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Nacional



El servicio es nuestra identidad
Registraduría Municipal del Estado Civil
Centro Comercial El Tejar Marmato Caldas
Tel. 800 800 800
www.registraduria.gov.co

Vote
Libre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA
N° 246.727

NUMERO

TABARES CASTRO

APELLIDOS

FABIAN A

NOMBRES

Tabares Castro Fabian A.

FIRMA



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1952

MARMATO
(CALDAS)

FECHA DE NACIMIENTO

1 51

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

21-ENE-1974 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXEDICION

[Signature]
FECHA Y LUGAR DE EXEDICION
MARMATO CALDAS



A 0015800-35-1316725F 0031246727 0070913 05009 0725013 02 217550020

Nombre y apellidos del registrado

Luz Marina Fabares Castro

En la República de *Colombia* Departamento de *Caldas*

Municipio de *Marmato*

a *veinticuatro* del mes de *Julio* de mil novecientos *veintiseis* (1926)

se presentó el señor *Arturo Fabares* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*

natural de *Marmato* domiciliado en *Marmato* y declaro: (1926)

que el día *veinticuatro* del mes de *Julio* de mil novecientos *veintiseis* (1926)

cuatro de la *Mañana* nació en *su casa En Escondida*

del municipio de *Marmato* República de *Colombia*

quien se le ha dado el nombre de *Luz Marina* natural

del señor *Arturo A. Fabares* de *—* de *—* años de edad, natural

de *Marmato* República de *Colombia* de profesión *Agente de Aduanas* y la señora

Graciela Castro de *22* años de edad, natural de *Marmato*

República de *Colombia* de profesión *Doneta* siendo abuelos paternos

Francisco Fabares y abuelos maternos *Bar-*

men Castro Fueron testigos

Antonio Botero

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, *Arturo Fabares* /303 925

El testigo, *Urbano Rivero* 1953 915

El testigo, *Yniquel Rivero* 303 900

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)



Acta de nacimiento de Luz Marina Fabares Castro, hija natural de Arturo A. Fabares y Graciela Castro, nacida el día veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiseis (1926) en su casa en Escondida, municipio de Marmato, departamento de Caldas, República de Colombia.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



La suscrita registradora del estado civil de Marmato

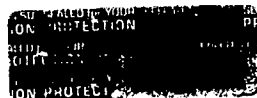
CERTIFICA:

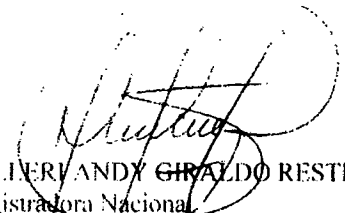
Que la presente es fiel copia tomada del original de nacimientos TOMO 7
FOLIO 504 correspondiente a LUZ MARINA TABARES CASTRO

Valido para trámites LEGALES.

Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995

Mayo 11 de 2010




MILNER ANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Nacional

"El servicio es nuestra identidad"
Registraduría Municipal del Estado Civil
Centro Comercial El Tejar Marmato Caldas
Tel: 8502111
www.registraduria.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 38.435.663
TABARES CASTRO

APELLIDOS
LUZ MARINA

SEXO

Luz Marina Tabares



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1956

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

06-JUL-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A:3140150 00074341 E 0020435663 20090910

00035-0023A : 750005172



En la República de Colombia Departamento de Valle
Municipio de Oca (corregimiento o vereda, etc.)

a diez (10) del mes de junio de mil novecientos veinte
seis se presentó el señor Arturo Sabros mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Mamato domiciliado
en Oca y declaró: Que el día diez (10)

del mes de junio de mil novecientos veinte y seis siendo las
11 de la mañana nació en el 13 de mayo

1929 del municipio de Oca República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Matthia Cecilia
hijo natural del señor Arturo Sabros de 34 años de edad,

natural de Mamato República de Colombia de profesión Obrero

y la señora Jacinta de 37 años de edad, natural de

Mamato República de Colombia de profesión Progr siendo

abuelos paternos Maria del S. Sabros

y abuelos maternos Quirino E. Castro

Fueron testigos Juan E. Ocampo y Alfredo Chaves

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Arturo A. Sabros (con cédula No.)

El testigo, Arturo A. Sabros (con cédula No.)

El testigo, Arturo A. Sabros (con cédula No.)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo:

Arturo A. Sabros

(firma del padre que hace el reconocimiento)

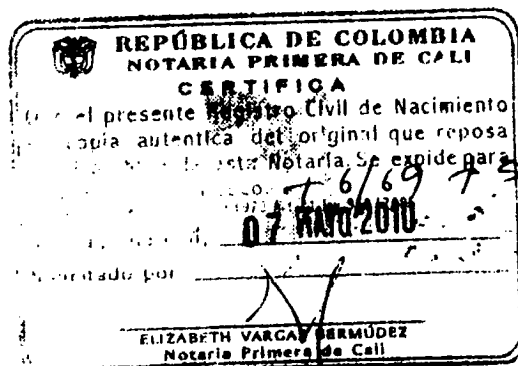
Maria del S. Sabros

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Arturo A. Sabros

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Justicia Social



COLOMBIA
VCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDAD DE CIUDADANIA

289

31.998.164

NUMERO

TAMAYO DE LA FOTO

AFELI

MARTHA CECILIA

NOMINADO

Martha Cecilia Tamayo



FECHA DE NACIMIENTO

10-JUN-1969

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

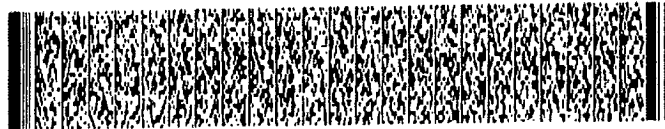
F

09-DIC-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EMISSION

REGISTRO NACIONAL

IMPORTE (EN PESOS)



A:1107098165135811 F:06310981651358110

0537005091102 177098193

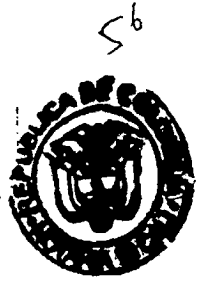
Fiduciaria
BancolombiaVOLANTE DE OPERACIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSOS

CARTERA COLECTIVA		COMPARTIMENTO O PLAZO PARA CONSTITUCIÓN		SUCURSA	Ciudad	AÑO	MES	DÍA
OPERACIÓN A REALIZAR CONSTITUCIÓN ☐ ADICIÓN ☐ RETIRO ☐ SOLICITUD CANCELACIÓN ☐ CANCELACIÓN ☐		Cuenta de inversión No.						
NOMBRE INVERSIONISTA		NOMBRE QUIEN REALIZA OPERACIÓN						
NÚMERO IDENTIFICACIÓN		NÚMERO IDENTIFICACIÓN						
ADICIÓN O CONSTITUCIÓN				RETRO, SOLICITUD DE CANCELACIÓN O CANCELACIÓN				
CHEQUES ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR \$		CHEQUES ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR \$		
TRASLADO ☐	AÑO ☐	CTE ☐	CUENTA No.	TRASLADO ☐	AÑO ☐	CTE ☐	CUENTA No.	
BANCO	CHEQUE No.	VALOR		CHEQUE A NOMBRE DE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	DE CHEQUES	
				ELABORADO POR: ☐				
				FIRMAS Y CONDICIONES				
Con la entrega de los recursos el inversionista CERTIFICA que ha sido puesto a su disposición el Prospecto de Inversión de la respectiva Cartera Colectiva, y acepta y entiende la información allí consignada. Las obligaciones de la sociedad administradora de la Cartera Colectiva relacionadas con la gestión del patrimonio son de medio y no de resultado. Los derechos entregados por los inversionistas a la Cartera Colectiva son de depósito, no generan para la sociedad administradora las obligaciones de las instituciones financieras FOCAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La gestión en la Cartera Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el patrimonio de la Cartera Colectiva. En caso de cancelación de la cuenta de inversión este documento es válido como certificado de Paz y Salvo.				FIRMA NOMBRE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				

CABENA S.A. - BOGOTÁ - COLOMBIA

VER NOTAS E INSTRUCCIONES AL RESPALDO

VI/2008 V.F. - 006-V3



ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL BANCO O LA FIDUCIARIA

— CLIENTE —

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION
CIUDAD CALI**

FECHA 31-08-2009



INVERSIONISTAS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
ARTURO TABARES	1303925	1

BENEFICIARIOS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
ARTURO TABARES	1303925	

VALOR DE LA INVERSION	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO DE UNIDADES
*****4.054.538,00	XXXXXXXXXXXXX.XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX.XXXXXXXXXX

EL (LOS) INVERSIONISTA(S) IMPARTE (N) LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

TIPO PLAN	LIBRE INVERSION	PLAZO (NO. MESES)	FECHA INICIAL DEL VENCIMIENTO
	X	12	2010/08/26

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	VALOR APOORTE INICIAL	VALOR APOORTE PERIODICO	PERIODICIDAD DE PAGO	CRECIMIENTO ANUAL DEL APOORTE	SI	NO
	4054538,00	0	Cuota única			X

PLAN SEMILLA: PACTO DE PERMANENCIA. 1 AÑO. VALOR PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO: ENTRE 0.1% y 1% DEL VALOR DEL RETIRO DEPENDIENDO DEL TIEMPO QUE FALTA PARA EL VENCIMIENTO DE LA INVERSION O PRORROGA. El inversionista podrá solicitar la redención de su cuenta de inversión en cualquier momento y el pago efectivo del retiro podrá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. La Sociedad Administradora se reserva el derecho a exigir para el retiro un preaviso de quince (15) días hábiles, cuando existan circunstancias que lo hagan aconsejable a los intereses de la Cartera Colectiva. El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tan sólo establece el monto de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración diaria del portafolio a precios de mercado. Las obligaciones de la sociedad administradora de la CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA PLAN SEMILLA son las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FGAFIN), ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La Cartera Colectiva ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA PLAN SEMILLA está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva. En las operaciones que se realicen a través de la red de oficinas de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y a través de la red de sucursales de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en el territorio nacional, la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. no asume ninguna obligación frente al cliente relacionada con la ejecución del negocio que da origen a esta inversión. El cliente acepta en su totalidad de manera irrevocable, los términos y condiciones del reglamento de administración y del prospecto de la CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA PLAN SEMILLA.

FIRMA CLIENTE	FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE RECAUDO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
CLIENTE	Asesor de Operaciones N° 101
	0577806



PROSPECTO DE INVERSIÓN

CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA
"PLAN SEMILLA"

ADMINISTRADA POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTERA COLECTIVA

Identificación. La cartera colectiva "PLAN SEMILLA" es abierta con pacto de permanencia, por lo cual el inversionista puede redimir sus derechos teniendo en cuenta el plazo indicado en la cláusula 4.4, sin perjuicio de que pueda redimirlos en cualquier momento antes del vencimiento del plazo pagando una penalización.

Sociedad Administradora. La sociedad administradora de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA" es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 01 del 2 de enero de 1992 de la Notaría Sexta de Bogotá, D.C., con registro mercantil No 482245 y NIT 800.150280. La sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de conformidad con la Circular Externa 23 de 2007 de la Superintendencia Financiera, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 105 del 15 de enero de 1992.

Sede y Oficinas. La Cartera colectiva "PLAN SEMILLA" tiene su sede en la ciudad de Bogotá, D.C., en la oficina principal de la sociedad administradora ubicada en la calle 30ª No. 6-38 pisos 19 y 20, pero podrá recibir y entregar recursos en las agencias o sucursales de la sociedad administradora, en las oficinas de BANCOLOMBIA S.A., en las demás entidades con las que la sociedad administradora haya suscrito contratos de corresponsalia o uso de red de oficinas o equivalentes y en las cuentas corrientes o de ahorro de la cartera colectiva constituidas en entidades financieras de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA".

Duración de la Cartera Colectiva. La duración de la cartera colectiva se extiende hasta el día 2 de enero del año 2012.

Alcance de las Obligaciones de la Sociedad Administradora. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la cartera colectiva.

II. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo de Inversión. El objetivo de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA" es ofrecer a los inversionistas una alternativa de inversión caracterizada como cartera colectiva abierta con pacto de permanencia, cuyos recursos serán gestionados de manera colectiva de acuerdo con políticas de inversión para obtener resultados económicos también colectivos.

Plan de Inversión. El portafolio de la cartera colectiva estará compuesto por: i) Valores de deuda interna y externa emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, otras entidades de derecho público, el Banco de la República, los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial y los demás vigilados por la Superintendencia Financiera (Hasta el 100% del valor de la cartera colectiva). ii) Bonos de deuda, títulos participativos y papeles comerciales emitidos por el sector real y cualquier otro título inscrito en el RNVE (Hasta el 10% del valor de la cartera colectiva). iii) Inversiones en divisas y activos financieros emitidos en mercados internacionales o fondos del exterior, incluyendo estructuras con capital protegido al 100% (Hasta el 80% del valor de la cartera colectiva). iv) Acciones ordinarias y acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto y bonos obligatoriamente convertibles en acciones, emitidos por empresas nacionales y del exterior (Hasta el 60 % del valor de la cartera colectiva). v) Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley, y vi) Documentos participativos de inversión en otras carteras colectivas incluso aquellas administradas por la sociedad administradora (Hasta el 50% del valor de la cartera colectiva).

Perfil General de Riesgo. De acuerdo con los activos aceptables para invertir, el perfil general de riesgo de la cartera colectiva es medio, por cuanto la política de inversión y la gestión de riesgos aplicada a esta cartera colectiva contribuyen a que se mantengan exposiciones moderadas a los factores de riesgo. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma.

III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Gerente. La cartera colectiva cuenta con un gerente para la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre de la cartera colectiva, inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. La información de este funcionario podrá ser consultada en la Ficha Técnica de la Cartera que se encuentra en la página Web de la sociedad administradora.

Revisor Fiscal. La revisión fiscal de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA" es realizada por el revisor fiscal de la sociedad administradora. La información de este funcionario podrá ser consultada en la Ficha Técnica de la Cartera que se encuentra en la página Web de la sociedad administradora.

Comite de Inversiones. Este comite es responsable de analizar las oportunidades y de los riesgos así como de la distribución de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

Custodio. La custodia de los títulos que integran el portafolio de la cartera colectiva se otorga a una entidad legalmente autorizada para tal efecto.

IV. GASTOS DE LA CARTERA COLECTIVA

3. Gastos. Son gastos a cargo de la cartera colectiva "PLAN SEMILLA":

- La remuneración de la sociedad administradora.
- El costo del contrato de depósito y custodia que componen el portafolio de la cartera colectiva;
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses de la cartera colectiva, cuando las circunstancias lo exijan;
- El valor de los seguros y amparos de los activos distintos de la cobertura a que se refiere la cláusula 1.7 del reglamento de administración de la cartera colectiva "PLAN SEMILLA";
- Los costos bancarios que se originen en el depósito de los recursos de la cartera.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de inversionistas.
- Los gastos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos de la cartera colectiva.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal a la cartera colectiva;
- Las comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación;
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban pagarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores para el cumplimiento de los costos de operación del crédito;
- Los costos de la calificación de la cartera colectiva y su revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2175 de 2007.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o de lavado;
- Los costos de suministro o envío de información y correspondencia a los inversionistas.
- Los costos de envío como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
- Los costos de comunicaciones o uso de medios electrónicos, como teléfonos, fax, etc.
- Los costos de sistemas electrónicos transaccionales para la realización de operaciones de compra y venta de títulos o de reporto.
- Los costos de utilización de redes bancarias.
- Los costos causados de las fuerzas de venta.



La Sociedad Administradora. La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión de la cartera colectiva "PLAN SEMILLA" el monto establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva.

V. INFORMACIÓN OPERATIVA DE LA CARTERA COLECTIVA

3. Monto mínimo de inversión. El monto mínimo para el ingreso a la cartera colectiva "PLAN SEMILLA" por cada cuenta de inversión es de Cincuenta mil pesos (\$50.000.000). El inversionista deberá mantener en la cuenta un monto mínimo de Cincuenta mil pesos (\$50.000.000) en todo momento.

4. Redención de la inversión. El ingreso a la cartera colectiva por parte del inversionista requiere la constitución de una inversión. La redención de la inversión se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva. La redención parcial se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva. La redención total se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva. La redención parcial se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva. La redención total se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva.

VI. OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

3. Obligaciones de los inversionistas. Son obligaciones de los inversionistas:

- Asumir el cumplimiento del contenido del Reglamento de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA".
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la sociedad administradora, en especial la establecida por la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor de la cartera colectiva suministrar y documentar por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Ejecutar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1. del reglamento de administración de la cartera colectiva "PLAN SEMILLA".
- Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Si lo requiere la sociedad administradora presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos de los representantes.
- Las demás establecidas por las normas aplicables.

3. Reporte de información a los inversionistas. La información sobre la cartera colectiva se suministra a través de los siguientes mecanismos: sitio web www.colombia.com, Reglamento, extracto de cuenta, ficha técnica, informe de rendición de cuentas y Prospecto. El valor de la unidad de la cartera colectiva se encuentra en el extracto de cuenta.

3. Situaciones de Conflicto de Interés. En la Cartera colectiva se establecen las siguientes situaciones generadoras de conflictos de interés, en el Reglamento de la Cartera colectiva "PLAN SEMILLA" se establecen los procedimientos preventivos, así:

- Las inversiones de los recursos de la Cartera colectiva en títulos de deuda emitidos, aceptados o garantizados por el banco matriz de la sociedad administradora o las subordinadas de este, no podrán superar el treinta por ciento (30%) de los activos de la cartera.
- La inversión directa o indirecta de la Cartera colectiva en la Cartera colectiva, no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor de la Cartera colectiva al momento de haberla adquirido.

señalándose que se mantendrán dichos valores de un año a otro, de acuerdo a lo que se estableció en el artículo 14 de la Ley 19.900.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

La sociedad administradora se encargará de la gestión y administración de la cartera colectiva, de acuerdo con el presente reglamento y las normas vigentes.

CAPÍTULO VII. DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Clausula 7.1. Obligaciones

La sociedad administradora deberá cumplir además de los deberes establecidos en el presente reglamento las siguientes obligaciones:

1. Invertir los recursos de la cartera colectiva de acuerdo con la política de inversión establecida en el presente reglamento y de acuerdo con las normas vigentes.
2. Conservar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos.
3. Entregar en custodia los activos que integran el portafolio de la cartera colectiva, de la seguridad por los mismos.
4. Entregar en custodia los valores que integran el portafolio de la cartera colectiva, de la seguridad por los mismos.
5. Efectuar la valoración del portafolio de la cartera colectiva y sus participaciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente reglamento.
6. Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo de la cartera colectiva.
7. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otra remuneración de los valores de la cartera colectiva, de conformidad con el presente reglamento.
8. Generalizar los derechos derivados de los valores de la cartera colectiva y sus participaciones, de conformidad con el presente reglamento.
9. Mantener la independencia de funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de la cartera colectiva.
10. Limitar el acceso a la información relacionada con la cartera colectiva, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.
11. Copiar a todas las personas vinculadas contractualmente con la cartera colectiva que participan en el funcionamiento o fuerza de la cartera colectiva.
12. Informar a la entidad de supervisión los hechos o situaciones que impliquen el normal desarrollo de la cartera colectiva, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad administradora y por el control interno.
13. Contar con el personal vinculado a la sociedad administradora que cumpla con las obligaciones y deberes en la gestión de la cartera colectiva, incluyendo las reglas de gobierno corporativo y conducta y demás reglas establecidas en los manuales de procedimiento.
14. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a procurar evitar la cartera colectiva pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
15. Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes.
16. Presentar a las asambleas de inversionistas cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado de la cartera colectiva.
17. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de la cartera colectiva.
18. Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno de medición, control y gestión de riesgos.
19. Escoger intermediarios para la realización de las operaciones de la cartera colectiva basándose en criterios objetivos señalados en el reglamento, cuando tales intermediarios sean necesarios.
20. Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio de la cartera colectiva.
21. Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la junta directiva.
22. Descontar el pago de la remuneración por administración de la cartera colectiva.
23. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la adecuada administración de la cartera colectiva.
24. Las demás establecidas en las normas vigentes.

Clausula 7.2. Facultades y Derechos

Además de las consagradas en el presente reglamento y en las normas vigentes, son facultades de la sociedad administradora:

1. Convocar a la asamblea de inversionistas.
2. Solicitar la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.
3. Solicitar a los inversionistas la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.
4. Modificar el presente reglamento de conformidad con las normas vigentes.
5. Firmar cualquier documento necesario para la realización de cualquier actividad de la cartera colectiva.

CAPÍTULO VIII. DE LOS INVERSIONISTAS

Clausula 8.1. Obligaciones

1. Aceptar y cumplir con el presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la sociedad administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para proveer el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del presente reglamento.
4. Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionistas o para el destino del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que le requiera.
5. Si requiera la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Clausula 8.2. Facultades y Derechos

Además de las expresamente pactadas en el presente reglamento y de acuerdos asignados por normas especiales, los inversionistas, en su beneficio, gozan de las siguientes facultades:

1. Participar en los resultados económicos generados por el giro ordinario de las operaciones de la cartera colectiva.
2. Examinar los documentos relacionados con la cartera colectiva, a excepción de aquellos que se refieran a las demás áreas de la cartera colectiva, por los inversionistas interesados. Para este fin, el inversionista deberá presentar a la sociedad administradora una solicitud por escrito, la cual deberá ser acompañada por el documento representativo de la inversión. La solicitud podrá ser realizada cuando menos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de información.
3. Solicitar la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.
4. Solicitar la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.
5. Solicitar la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.
6. Solicitar la información necesaria para la gestión de la cartera colectiva.

Clausula 8.3. Asamblea de Inversionistas

La asamblea de inversionistas es el órgano de gobierno de la cartera colectiva, y se compone de todos los inversionistas de la cartera colectiva.

Clausula 8.4. Junta Directiva

La junta directiva es el órgano de administración de la cartera colectiva, y se compone de los miembros de la junta directiva.

donde,

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA ADMISION No.054



Trámite Notarial de la Liquidación de Herencia del Causante ARTURO ANTONIO TABARES

En la Ciudad de Cali del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2.010), al despacho del doctor CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE CALI ENCARGADO: Compareció la doctora IRMA MARIANA ACOSTA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.168.392 expedida en Cordoba, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.156.721, Proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre y en representación de MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, FABIOLA TABARES CASTRO y LUZ MARINA TABARES CASTRO en su condición de herederas, en el trámite de la liquidación de herencia del Causante ARTURO ANTONIO TABARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.303.925, fallecido el 25 de Abril de 2010.

La apoderada presenta los siguientes documentos:

PODER

SOLICITUD

INVENTARIO y AVALUO DE BIENES

TRABAJO DE PARTICION

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

FOTOCOPIA CEDULA y TARJETÁ PROFESIONAL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL CAUSANTE

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

El suscrito Notario encontrando que la solicitud y documentación anexa se ajusta a las exigencias de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 902 de 1988, reformado por el Decreto 1729 de 1.989, acepta y ordena que se fije el EDICTO EMPLAZATORIO por el termino diez (10) días hábiles, en lugar visible de la Notaria y se la publique en un periódico de amplia circulación y se difunda en una emisora local, para tal efecto entrega copias del texto al interesado. Ordena las comunicaciones respectivas a La Superintendencia de Notariado y Registro, y a La Tesorería General del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, informando sobre la iniciación del tramite, para los fines correspondientes.

En Constancia se firma el 10 de Junio de 2.010.

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

República de Colombia



Notaria Trece de Cali

296

Lucia Bellini Ayala
Notaria



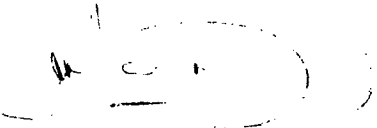
Santiago de Cali, Junio 11 de 2.010

Doctor

James Guerrero Penagos
División de Cobro Coactivo
Y Ejecuciones Fiscales
ALCALDIA DE CALI PISO 2

Por medio del presente me permito comunicarles que mediante Acta No.054 del 10 de Junio de 2.010 esta notaria admitió la Sucesión intestada del Causante ARTURO ANTONIO TABARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.303.925, y sus bienes fueron valorados en \$37.054.538 Adjunto Inventario y avalúo de Bienes.

Atentamente,


CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

myriam

*Man 14.11.10
21.06.010*

Calle 10 No. 3-52 Tel.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia

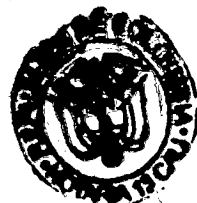
297 65
República de Colombia



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Ayala
Notaria

297
65

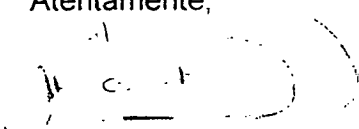


Santiago de Cali, Junio 11 de 2.010

Señores
Administración de Impuestos Nacionales
División de Cobranzas
Calle 11 No. 3-72 Piso 7
Edificio Belcazar
Cali

Por medio del presente me permito comunicarles que mediante Acta No.054 del 10 de Junio de 2.010 esta notaria admitió la Sucesión intestada del Causante ARTURQ ANTONIO TABARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.303.925, y sus bienes fueron valorados en \$37.054.538 Adjunto Inventario y avalúo de Bienes.

Atentamente,


CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

myriam

Calle 10 No. 3-52 Tel.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia

República de Colombia



Notaria Trece de Cali

298 Lucia Bellini Ayala
Notaria



Santiago de Cali, Junio 11 de 2.010

Señores
Superintendencia de Notariado y Registro
Secretaría General
Actividades Notariales
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá D.C.

REF: Sucesión

Con la presente estamos enviando debidamente diligenciado el formato Único Información de Trámite Sucesoral del Causante ARTURO ANTONIO TABARES

FORMATO UNICO INFORMACION TRAMITE SUCESORALES

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALI
NOTARIA: TRECE
NOMBRE O NOTARIO: LUCIA BELLINI AYALA

NOMBRE DEL CAUSANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA Y NUMERO ACTA DE INICIACION (DD/MM/AA)	FECHA Y NUMERO ACTA DE CULMINACION O ESCRITURA PUBLICA (DD/MM/AA)
ARTURO ANTONIO TABARES	1.303.925	054 10-06-2010	

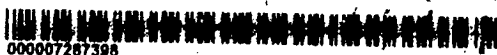
Atentamente,

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

Calle 10 No. 3-52 Tel.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia



Licencia de Matrícula Especializada No. 001754 de Aprobación
Licencia de Transporte Terrestre No. 1015 de 1994
Permiso de Operación Aeronáutica No. 001754 de 1994



Avianca
NIT. 890.100.577-8

OFICINA	CARRERA 6 CENTRO	ATENDIDO POR	SOTO CUELLAR YULIANA CAROLI	FECHA Y HORA	21/08/2010 10:42	
DESTINATARIO	NOTARIA TRECE DE CALI	DEPTO./ESTADO	VALLE DEL CAUCA	TELEFONO	8846873	
CIUDAD	CALI	PAIS	COLOMBIA	TELEFONO	NT	
CONTENIDO	SRES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SECRETARIA GENERAL ACTIVIDADES NOTARIALES				PAIS	COLOMBIA
CIUDAD	BOGOTA	DEPTO./ESTADO	CO-CUNDINAMARCA	PRODUCTO	DEPRISA INTERMEDIO	
CONTENIDO	DOC					
EFECTIVO	\$50000.00	PESO FIS.	0.03Kgr.	PESO COB.	0.03Kgr.	
		CARGO DE MANEJO	500			
		VALOR DOMICILIO	0			
		OTROS CARGOS	0			
		TARIFA	33000.00			
		DESCUENTO	0			
		TOTAL	33000.00			

ACEPTACION CLIENTE

LEA CUIDADOSAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO AL REVERSO

FIRMA DESTINATARIO

009-47581

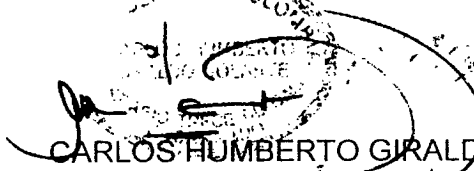
EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE CALI

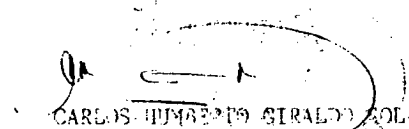
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico; en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ARTURO ANTONIO TABARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.303.925, fallecido el 25 de Abril de 2010, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No.054 del 10 de Junio de 2010, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 11 de Junio de 2.010 a las 8:00 A.M.


CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

El presente edicto se desfija hoy 25 de Junio de 2.010, a las 5:00 p.m.


CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, ENCARGADO.

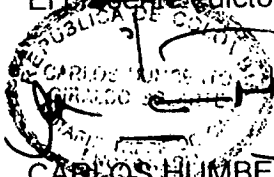
EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE CALI

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ARTURO ANTONIO TABARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.303.925, fallecido el 25 de Abril de 2010, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No.054 del 10 de Junio de 2010, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 11 de Junio de 2010 a las 8:00 A.M.



CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario Encargado

El presente edicto se desfija hoy de de 2010, a
las 5:00 p.m.



2010/June/16

69



CERTIFICATE
A SCHOOL

Que el primer
publicano por
IOS en el año
FIR, por el
sistema de
comprende en
noche, en las

ARMANDO G. GARCIA
J. GARCIA

[illegible]

LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA LE OFRECE ASESORIA TECNICA Y COMERCIAL EN
AV2 NORTE 7N-45 CALI PISO 9o. Teléfonos 8994232-4231 FAX 6688577 de Cali



BICENTENARIO
1810-2010



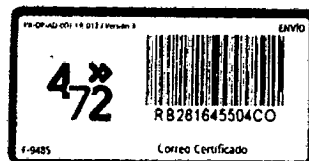
105244443 1109 0940 48634

Santiago de Cali, 13 de julio de 2010

Doctor(a)
CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notaría Trece del Circulo de Cali
Calle 10 3 52
Santiago de Cali, Valle del Cauca

CERTIFICADO DE NO DEUDA

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 054 de 10-jun-10
CAUSANTE: ARTURO ANTONIO TABARES
NIT: 1.303.925
Reparto: 25-jun-10



En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División el día 21-jun-10 bajo el N° 25165, permítame comunicarle que de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite sucesoral.

Se advierte a los herederos o legatarios que si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por la misma, Artículo 793, literal a) del Estatuto Tributario.

Presentar la información exógena (Medios Magnéticos) de las Retenciones en la fuente practicadas, antes de cancelar el Rut. Si ha presentado dicha información por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, debe verificar que ésta no presente errores, si fuese así debe corregir. Hasta tanto no queden debidamente presentados los archivos de la información Exógena, no se procederá a la cancelación del Rut.

Le informamos que se realizaron todos los cruces de información según las Ordenes Administrativas 016 de 02 de Diciembre de 1998 y 001 de Enero 11 de 2005, relacionadas con las solicitudes de Información a las Divisiones de Determinación y Cobro (Cobranzas, Jurídica, Liquidación, Fiscalización en materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).

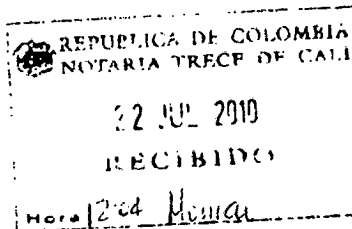
Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E.T.).

Para cancelar el NIT, si lo tiene, debe solicitar el trámite en la Calle 11 No. 3 - 18 División de Gestión y Asistencia al Cliente o en la Cra. 100 No. 11 - 60 Local 262 Centro Comercial Holguines Trade Center, en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M. jornada continua de lunes a viernes, adjuntando: el Certificado de no deuda con vigencia no superior a seis meses y copia de la escritura pública de la Liquidación de la sucesión o sentencia de partición o adjudicación de bienes.

Cordialmente,

GLORIA PIEDAD NÚÑEZ D.
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali
Calle 11 N° 3-72 Piso 7
Tels.: 681 87 00 al 681 87 09 681 87 28
www.dian.gov.co





ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Depo Administrativo d
e Hacienda Mbal
Paseo 400 11 100 100
18 51 100 100 100

4131.3.9.5 PE-0954

Santiago de Cali, 15 de julio de 2010

Señores
NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI
Calle 10 3 52
La Ciudad.

Referencia: Certificación de Deuda
Proceso: Sucesión
Causante: Arturo Antonio Tabares
Cedula: 1.303.925

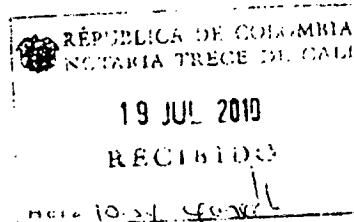
Cordial saludo.

De manera atenta remito certificaciones de deuda del contribuyente de la referencia, a fin de continuar con el respectivo trámite sucesoral, lo anterior en razón a que una vez revisado la base de datos de los Impuestos Municipales se logra establecer que en la actualidad el causante Arturo Antonio Tabares, no presenta deuda por este concepto con el Municipio de Santiago de Cali.

Anexo. Certificación de Deuda 4131.1.10-ICA-PE-0647 de julio 7 de 2010
Certificación de Deuda 4131.1.10-PE0563 de Julio 1 de 2010

Atentamente,

JAMES P. GUERRERO P.
Apoderado del Municipio en Procesos Especiales



cc: Dra. María del Carmen Pinedo Jaramillo Asesora Grupo de Cartera Subdirección de Tesorería de Rentas

Proyectó: Clara Eunice Estanillo

Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma I
Teléfono 8980909 Ext. 1004
www.cali.gov.co





4131.1.10-PE0647

Santiago de Cali. 07 de Julio 2010

Señores
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI
E. S. D.

REF. Certificación de Deuda, Oficio Notaria Trece

Causante: ARTURO ANTONIO TABARES con C.C.1.303.925

Proceso: SUCESION

Predio(s): 1047300110000.

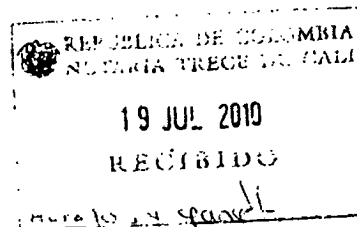
CERTIFICO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 227 del decreto 0523 del 30 de Junio de 1.999 y presentar los créditos del Municipio dentro del proceso de **SUCESIÓN** del Causante el Sr. **ARTURO ANTONIO TABARES con C.C.1.303.925** se le verificó en los sistemas Sicatweb, Predialweb y Lenix, con los datos aportados en su oficio y figura inscrito en la base de datos Catastral presentándose al día con el Municipio Santiago de Cali hasta el día 31 de Diciembre 2010 por concepto de Impuesto Predial Unificado correspondiente al (a los) predio(s) **1047300110000**.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Siete (07) días del mes de Julio 2010

OMAR JAIR CERON NAVIA
Profesional Especializado
Grupo Atención al Contribuyente y
Administración Cuenta Corriente

Visto bueno Clara Eunice Trisancho
Elaboró César Augusto Montaña Rivadeneira
CG Archivó J. S. Cali



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Centro de Atención al contribuyente
Teléfono: 8980999 ext 1004 Fax 6604461
www.cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



4131.1.10 -ICA-PE- 0563

Santiago de Cali, 01 de Julio de 2010

Señor(a):
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE CALI

REF: Respuesta Solicitud Certificación de deuda. Acta N° 054 de 10/06/10.
PROCESO: **SUCESIÓN**
CAUSANTE: **ARTURO ANTONIO TABARES**
C.C: 1.303.925.

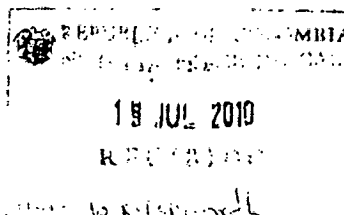
CERTIFICO

En atención al asunto de la referencia, en el cual solicita certificación de deuda por el Impuesto de Industria y Comercio discriminada por capital, intereses y sanciones para presentar el crédito dentro del proceso de **SUCESIÓN** y dar cumplimiento al Artículo 227 del decreto 0523 del 30 de junio de 1.999, me permito informar que el causante relacionado, **NO se encuentra inscrito como sujeto pasivo del citado Impuesto.**

La búsqueda fue realizada en los Sistemas Lenix e Impuestos Plus, por nombre del Contribuyente y numero de NIT.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los un (01) día del mes de julio de 2.010.

[Firma]
OMAR JAIR CERON NAVIA
Profesional Especializado Grupo de Cuentas Corrientes
y Atención al contribuyente.



CC: Archivo U.T. Si Cali

Revisó: Clara Tristanco -

Elaboró: Aidée Murillo Valencia -

Coordinadora Apoyo Área Procesos Especiales

Técnico Analista Procesos Especiales *[Firma]*

Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma I
Teléfono: 8980909 Ext. 1004 Fax : 660 44 61

www.cali.gov.co

1 de 1



República de Colombia



Notaria Trece de Cali

336

Lucia Bellini Ayala
Notaria



Santiago de Cali, Agosto 6 de 2.010

Señores
Superintendencia de Notariado y Registro
Secretaría General
Actividades Notariales
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá D.C.

REF: Sucesión

Con la presente estamos enviando debidamente diligenciado el formato Unico
Información de Trámite Sucesoral del causante ARTURO ANTONIO TABARES

FORMATO UNICO INFORMACION TRAMITE SUCESORALES

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO CALI
NOTARIA TRECE
NOMBRE O NOTARIO LUCIA BELLINI AYALA

NOMBRE DEL CAUSANTE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA Y NUMERO ACTA DE INICIACION (DD/MM/AA)	FECHA Y NUMERO ACTA DE CULMINACION O ESCRITURA PUBLICA (DD/MM/AA)
ARTURO ANTONIO TABARES	1303925	05-10 JUNIO- 2010	2432-06 DE AGOSTO DE 2.010

Atentamente,

Lucia Bellini Ayala
Notaria

Sandra

Calle 90 No. 3-52 Tel: 8846073 - 8846074 - 8846075 Fax: 8846076 Cali, Colombia

77



NIT. 890.100.577-6

Licencia de Mensajería Expedida por el Ministerio de Comunicaciones No. 001754 de Agosto 10 de 2015
Licencia de Transporte Terrestre No. 0075 de 11-11-11
Agosto de 2004 del Ministerio de Transporte
Permiso de Operación Avianca S.A. de Colombia



000007619231

OFICINA: CARRANZA
ATENDIDO POR: USUGA GLORIA CECILIA
REMITENTE: NOTARIA USUGA
DIRECCION: CL 10 # 7 - 50 C
CIUDAD: LAJ
DEPTO./ESTADO: VALLE DEL CAUCA
DESTINATARIO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCION: CL 26 # 13-49 INT 201
CIUDAD: BOGOTA
DEPTO./ESTADO: COCUNDINAMARCA

FECHA Y HORA: 11/08/2010 13:44
TELEFONO: 8846673
PAIS: COLOMBIA
TELEFONO: NT
PAIS: COLOMBIA
PRODUCTO: DEPRISA INTERMEDIO

CONTENIDO: DOCUMENTOS
NOTAS
DIMENSIONES
FORMA DE PAGO
VALOR DECLARADO
COPIA REMITENTE
PESG FIS: 0.03Kgr PESO COB: 0.03Kgr
CARGO DE MANEJO: 500
VALOR DOMICILIO: 0
OTROS CARGOS: 0
TARIFA: \$2000.00
DESCUENTO: 0
TOTAL: \$3500.00

ACEPTACIÓN CLIENTE

LEA CUIDADOSAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO AL REVERSO

FIRMA DESTINATARIO

009-47591

THE NEW GUNNERY PASTORY
 Volume 1: The Gun - The Gun - The Gun



República de Colombia



Aa035884332



Ca325110727

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (3841)

FECHA: VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA

CLASE DE ACTO	CÓDIGO	CUANTÍA
COMRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA	0307	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS - NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS/DIEZ PESOS (\$ 47.893.610)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO

CALIDAD	NOMBRE DE LOS COMPARECIENTES	No. DE DOCUMENTO
LA PARTE VENDEDORA 1	MARTHA CECILIA TABARES CASTRO	C.C. N°. 31.998.164
LA PARTE VENDEDORA 2	LUZ MARINA TABARES CASTRO	C.C. N°. 38.435.663
LA PARTE COMPRADORA	BERTULFO TABARES CASTRO	C.C. N°. 16.748.813

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTO JURÍDICO

INMUEBLE	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-5874
FICHA CATASTRAL	1047300110000
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CALI
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN	1) LOTE 18 MANZANA C (DIRECCION SEGUN CATASTRO ES CALLE 25 N° 41 C 58)
AVALÚO CATASTRAL	\$ 71.483.000

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LUIS ORISON ARIAS BONILLA, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI -NOTARIO TITULAR.

--- COMPARECENCIA ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca325110727



08/06/2016 1048262020202020

Escritura de Intervención



leniffer Trochez S.A.
Notaria Encargada

Escritura de Intervención 24-05-19

108522HHD29CD6D

COMPARECIERON, LUZ MARINA TABARES CASTRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 38.435.663, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE DENOMINA VENDEDORA, Y MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, mayor de edad, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.998.164, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, hábil para contratar y obligarse, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO COMO VENDEDORA Y EN REPRESENTACIÓN DEL COMPRADOR BERTULFO TABARES CASTRO, mayor de edad, vecino de CALI, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 16.748.813, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, (la APODERADA declara que el poder adjunto que se protocoliza con este instrumento no ha sido modificado, ni revocado, que su contenido es cierto y que el mandante no ha fallecido), Y REALIZARON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO LAS SIGUIENTES:-----

----- ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Que mediante este instrumento **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta y enajenación perpetua en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, **DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES A DOS TERCERAS PARTES DE LA PROPIEDAD**, derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **MATRICULA INMOBILIARIA:** 370-5874 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. **FICHA CATASTRAL:** 1047300110000. **TIPO DE PREDIO:** Urbano. **UBICACION:** Cali. **DIRECCION DEL INMUEBLE:** 1), LOTE 18 MANZANA C (DIRECCION SEGUN CATASTRO ES CALLE 25 N° 41 C 58), **DERECHOS QUE ADQUIRIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N° 2432 DEL 6**



República de Colombia



Aa035884333

Ca325110726



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DE LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI
INSCRITA EN LA ANOTACION N° 006 DEL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 TITULO
REGISTRADO EN LA ANTERIOR MATRICULA. DESCRIPCION Y LINDEROS DEL
INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERALEJO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALI, Y EL CUAL HACE PARTE DE UN GLOBO DE MAYOR EXTENSION CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL REGADERO" QUE A SU VEZ FORMÓ PARTE DE LA HACIENDA "LA SELVA" Y EN UNA CABIDA DE CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.00 MTS.2) DE ACUERDO CON LOS PLANOS POR MANZANAS DE ESQUEMA HA SIDO APROBADO POR LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALI, Y A SABER: UN LOTE DE CABIDA SUPERFICIA DE 207.90 METROS CUADRADOS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 18 DE LA MANZANA C DE DICHO PLANO, Y EL CUAL SE DISTINGUE POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: EN EXTENSION DE 29.70 METROS, CON EL LOTE N° 19 DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION; SUR: EN EXTENSION DE 29.70 METROS, CON EL LOTE N° 17 DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION; ORIENTE: EN EXTENSION DE SIETE METROS CON LA CALLE 20 DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION Y OCCIDENTE: EN EXTENSION DE SIETE METROS CON EL LOTE N° 5: DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION. (DATOS MEDIDAS Y LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 2432 DEL 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DE LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI).
SEGUNDO: LOS VENEDORES MARTHA CECILIA TABARES CASTRO Y LUZ MARINA TABARES CASTRO MANIFIESTAN QUE LOS DERECHOS SOBRE EL BIEN CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-5874 FUE ADQUIRIDO EN

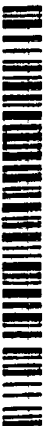
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08/06/2016 10483AUGJAZA244G

Cadema S.A. - Bogotá, D.C.

República de Colombia
Notaria
Cali
Luzmaría Trochez S.A.
Bogotá, D.C.

Ca325110726



1107103

Cadema S.A. No. 09095390 24-05-19

10831HD28CD5D#52

SUCESION; POR TANTO, NO PERTENECEN AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE
PAREJA (ARTÍCULO 27 DECRETO 960 DE 1970).

TERCERO: PRECIO: Que hace la venta por la suma de CUARENTA Y SIETE
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$
47.893.610) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. PARAGRAFO 1: LA PARTE
VENDEDORA declara que el precio de la venta lo recibe así: DE CONTADO.
PARAGRAFO 2: LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE REALIZA LA VENTA
COMO CUERPO CIERTO Y ASÍ LO ACEPTA LA PARTE COMPRADORA.

CUARTO: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA hace entrega SIMBOLICA del
inmueble objeto de la presente venta, en la fecha de suscripción del presente
instrumento con todas sus anexidades usos y costumbres y así lo declara recibido LA
PARTE COMPRADORA a entera satisfacción.

QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES: LA PARTE VENDEDORA declara que LOS
DERECHOS que recaen sobre el inmueble objeto de esta compraventa están libres
de demandas civiles, embargos, contratos de anticresis, pleito pendiente, condiciones
resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado y en general, está libre de
gravámenes o limitaciones del dominio. PARÁGRAFO: Declara LA PARTE
VENDEDORA que hace entrega de los derechos sobre el inmueble objeto del
presente contrato a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y
contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios,
el cual ha sido pagado por LA PARTE VENDEDORA para efectos de la obtención del
correspondiente paz y salvo necesario para otorgar el presente instrumento. Es
entendido que será a cargo de LA PARTE COMPRADORA cualquier suma que se
cauce o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de



República de Colombia



Aa035884334



Ca325110725



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase.

SEXTO. GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán a cargo de ambas partes contratantes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura será de cargo de **LA PARTE COMPRADORA**. Lo correspondiente a la **RETENCIÓN EN LA FUENTE** causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**.

--- ACEPTACION DE LA COMPRAVENTA ---

Continuando presente **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta(n): Que acepta(n) la venta que por esta escritura se realiza en su favor por estar en todo a satisfacción.

----- CONSTANCIAS Y ADVERTENCIAS DEL NOTARIO -----

EL Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado en el Registro INMOBILIARIO 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes **"DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN**

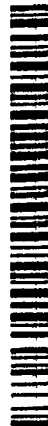
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08/06/2016 10:48:00 AM

Cadema S.A.

República de Colombia
Notaria
8
Cali
Eduardo Trochez S.A.
Eduardo Trochez S.A.

Ca325110725



Cadema S.A. No. 0000000000 24-05-19

10835C95D#D2JHD2

TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. **COMPROBANTES FISCALES.**- Con fundamento en los artículos 43 y 44 del decreto 960 de 1970, se agregan comprobantes fiscales en ORIGINALES, así:

COMPROBANTES FISCALES	CLASES DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	
	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VALORIZACION MUNICIPAL
CERTIFICADO NÚMERO	5100313866	9100557845
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	1047300110000	1047300110000
EXPEDIDO A NOMBRE DE	MARTHA CECILIA TABARES CASTRO	TABARES ARTURO
DIRECCION	C 25 41 C 58	C 25 41 C 58
AVALUO	\$ 71.483.000	
FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2016	11/08/16
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CALI	CALI
OFICINA DE EXPEDICIÓN	SUBDIRECCION DE TESORERIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CALI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL
FECHA LÍMITE DE VIGENCIA	30/12/2016	-----
ESTRATO	DOS (2)	

--- NOTA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ---

NO SE INDAGA PORQUE SE NEGOCIAN DERECHOS DE CUOTA. EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA VIOLACION DE LAS NORMAS DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ES CAUSAL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL NEGOCIO

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1970, El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento.

----- CIERRE -----

Se otorgó conforme a los Artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACION
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números:	Aa035884332 - Aa035884333 - Aa035884334 - Aa035884335 - Aa035884336
Derechos	\$ 161.030
Decreto 188 de 2013 y Resolución 0726 del 29 de enero del 2016	DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DEL 2016
RETENCION (ARTICULO. 398. DECRETO. 624 DE 1989.)	\$ 478.940
RECAUDOS	\$ 15.500
IVA	\$ 57.680
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR ROBERT SOL RIVAS HOLGUIN



República de Colombia



Aa035884336



Ca325110723

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. (3841) TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI.
LA PARTE VENDEDORA:

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
LUZ MARINA TABARES CASTRO	<i>Luz Marina Tabares Castro</i>	
CON C.C. Nº. 38.435.663		

ESTADO CIVIL: *Unión*

DIRECCIÓN: *Dig 28D # 71721*

DOMICILIO: *Cali*

TELÉFONO: *4371826*

CORREO ELECTRÓNICO:

OCUPACIÓN: *hogos*

ACTUA EN NOMBRE PROPIO COMO VENDEDORA Y EN REPRESENTACION DEL COMPRADOR, BERTULFO TABARES CASTRO

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
MARTHA CECILIA TABARES CASTRO	<i>Martha Cecilia Tabares Castro</i>	
CON C.C. Nº. 31.998.164		

ESTADO CIVIL: *Unión libre*

DIRECCIÓN: *calle 25 # 4160*

DOMICILIO: *Cali valle*

TELÉFONO: *3354703*

CORREO ELECTRÓNICO:

OCUPACIÓN: *operaria de planta*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

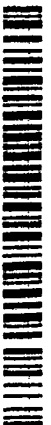
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

08/06/2016 10481A2A27aGUA2G

Cadern SA

República de Colombia
Notaria
Cali
Luis Trochez Soto
Barrada Encarnación

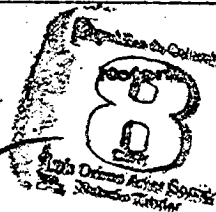
Ca325110723



01111111

Cadern SA 10.000.000.000 24-05-19

108330D22HD28CD6



[Handwritten signature]
LUIS ORISON ARIAS BONILLA
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI- NOTARIO TITULAR



Señor

NOTARIO DEL CIRCULO DE CALI
E. S. D.

PODER INMUEBLE

Bertulfo Tabares Castro, mayor de edad, vecino de CALI, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.748.813, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, y hábil para contratar y obligarse, quien obra en su nombre y representación y realizó las siguientes manifestaciones: PRIMERO: Que por medio de este documento confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a Martha Cecilia Tabares Castro, mayor de edad, vecina de CALI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 31.998.164, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, quien con base en este poder está plenamente autorizado para actuar en nombre de su poderdante con las más irrestrictas facultades y en ejercicio de ellas puede realizar todos los actos y contratos preparatorios necesarios para el cumplimiento de este mandato y tiene la facultad de otorgar en su nombre escritura publica, adararla, corregirla, modificarla y realizar cualesquier acto jurídico necesario para el cumplimiento del objeto de este poder. ESTE PODER ES PARA COMPRAR SEGUNDO: QUE ESTE PODER SE EJERCERA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-5874 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI
FICHA CATASTRAL	1047300110000
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CALI
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN	1) LOTE 18 MANZANA C (DIRECCION SEGUN CATASTRO ES CALLE 25 N° 41 C 58)

TERCERO: QUE MI APODERADA ESTA FACULTADA, EN CASO DE SER NECESARIO, PARA RESPONDER BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EL INTERROGATORIO QUE REALICE EL NOTARIO CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 258 DE 1996 SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. EN ESTE ESTADO COMPARECE Martha Cecilia Tabares Castro, mayor de edad, vecina de CALI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 31.998.164, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, Y MANIFIESTA QUE ACEPTA ESTE MANDATO.

MANDANTE

BERTULFO TABARES CASTRO
BERTULFO TABARES CASTRO
CON C.C. N° 16.748.813

MANDATARIO

MARTHA CECILIA TABARES CASTRO
CON C.C. N° 31.998.164

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEW YORK el 10 septiembre 2016 10:48 AM compareció ante el cónsul BERTULFO TABARES CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 16748813, CALI, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIO DEL CIRCULO DE CALI.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

BERTULFO TABARES CASTRO

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA LUCIA VILLALBA GOMEZ
VICEDIRECTORA
Firmado Digitalmente

DE-ÍNDICE DERECHO

Derechos
FONDO NOTARIO USD 23.00
TABARE USD 12.00
Fecha de Expiración: 10 septiembre 2017
USD 11.00

La autenticidad de este documento
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDQJK94623683

puede ser verificada en:



Walter Trochez
Notario Encargado



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca325110722



Cadenas S.A. No. 890365940 24-05-18

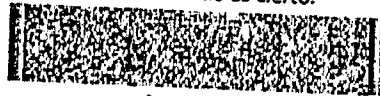


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



34432

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Cali, compareció:
MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0031998164 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Amujun60jgh
20/09/2016 - 14:28:36

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL PARA NOTAR.

Escritura Pública No. 8000 del 20 de Septiembre de 2016
LUIS ORISON ARAS BONILLA del 20 de Septiembre de 2016
Notario ocho (8) del Círculo de Cali
de su original la cual expido y autorizo en, 8000 (06) Hojas útiles con destino a NOTAR. 20160920-142836
Cali, 20 de Septiembre de 2016

8
Cali
Luis Orison Aras Bonilla
Notario Titular

84

No. 5100971014

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100101800180011000000011
Id Predio:	0000469373
Certificado a Nombre de:	BERTULFO TABARES CASTRO
Dirección del Predio:	CL 25 # 41C - 58
Avalúo del Predio:	\$100.596.000
Estrato:	2
Válido hasta	31-Dic-2019

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **23 días del mes de Agosto de 2019**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 23-Ago-2019 Hora: 10:40:17

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

85



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326224219226209

Nro Matrícula: 370-5874

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 02:04:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 24-11-1976 RADICACIÓN: 1976-16764 CON: CERTIFICADO DE: 10-11-1976

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA SUPERFICIAria DE 207.90 METROS CUADRADOS. DISTINGUIDO CON EL NO.18 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO QUE HACE PARTE DEL GLOBO DE EL "EL REGADERO" QUE A SU VEZ FORMO PARTE DE LA HACIENDA "LA SELVA" UBICADO EN LA PARCELACION EL BOSQUE", CORREGIMIENTO DE CAIAVERALEJO CUYOS LINDEROS SON: NORTE, EN EXTENSION DE 29.70 MTS. CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA C. DE LA URBANIZACION; SUR, EN EXTENSION DE 29.70 MTS. CON EL LOTE 17 DE LA MANZANA C. DE LA URBANIZACION; ORIENTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA CALLE 20 DE LA MANZANA C. DE LA URBANIZACION; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON EL LOTE #5 DE LA MANZANA "C" DE LA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 18 MANZANA C

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 114129

370 - 115360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2481 del 13-08-1963 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$3,704.78

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD PROVIVIENDA EL BOSQUE LTDA.

A: TABARES ARTURO ANTONIO,

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2481 del 13-08-1963 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$3,204.78

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES ARTURO ANTONIO

X

A: SOCIEDAD PROVIVIENDA EL BOSQUE LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-1981 Radicación: 1981-31865

Doc: ESCRITURA 5610 del 16-09-1981 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$3,204.78

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA #2481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

86



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326224219226209

Nro Matrícula: 370-5874

Página 2

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 02:04:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SOCIEDAD PROVIVIENDA EL BOSQUE LTDA HOY SOC. URBANIZADORA EL BOSQUE LTDA.

A: TABARES ARTURO ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-10-2010 Radicación: 2010-86895

Doc: CERTIFICADO 3578889 del 12-02-2010 VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN RES. 169 DEL 04-09-2009, ACLARADA POR CERTIFICADO S/N DEL 05-10-2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-10-2010 Radicación: 2010-86897

Doc: ESCRITURA 2432 del 06-08-2010 NOTARIA 13 de CALI VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES ARTURO ANTONIO

CC# 1303925

A: TABARES CASTRO FABIOLA

CC# 31246727 X

A: TABARES CASTRO LUZ MARINA

CC# 38435663 X

A: TABARES CASTRO MARTHA CECILIA

CC# 31998164 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-2016 Radicación: 2016-113899

Doc: ESCRITURA 3841 del 23-09-2016 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: \$47,893,610

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES CASTRO LUZ MARINA

CC# 38435663

DE: TABARES CASTRO MARTHA CECILIA

CC# 31998164

A: TABARES CASTRO BERTULFO

CC# 16748813 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

87



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326224219226209

Nro Matrícula: 370-5874

Página 3

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 02:04:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-152599

FECHA: 26-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

=====

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/oct/2019

Página

88
1*

CORPORACION

GRUPO PROCESOS VERBALES

ABOGADOS DE CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

001

57995

04/oct/2019

JUZGADO 01 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

31838845

MARIA ELIDA TABARES CASTRO

01 *''

1063816978

MAYRA ALEJANDRA TABARES TRUJILLO

*''

1151942802

ANA MILENA TABARES CAICEDO

*''

1192894717

ANTONY ARTURO TABARES CAICEDO

*''

1144174793

GLORIA STEFANNY TABARES CAICEDO

*''

16788734

AYRTON JADITH LOZANO MURILLO

03 *''

המסמך נמצא בבעלות המערכת

C27001-CS01BAD2

CUADERNOS 1

apiedrar

FOLIOS 88 + CD



EMPLEADO

OBSERVACIONES

7 OCT 2019

20190470

89

Secretaría: a Despacho el presente asunto para decidir sobre su admisión.

Santiago de Cali, noviembre 5 de 2019


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Interlocutorio	3427
Proceso	Petición de Herencia y Reivindicatorio
Demandante	María Elida Tabares Castro y otros
Demandados	Fabiola Tabares Castro y otros
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00470-00
Providencia	Auto Inadmitir Demanda

Revisada la demanda en referencia, observa el Despacho que adolece de las siguientes fallas:

a.- No se da cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 84 en concordancia con el inciso 2º del artículo 85 del C. G. P. en relación con la demandante **Mayra Alejandra Tabares Trujillo**, toda vez que es necesario para acreditar la condición de heredera del causante **Arturo Antonio Tabares**, bajo la cual acude en este asunto, que se aporte copia del folio de registro civil de nacimiento del señor **Carlos Arturo Tabares Castro** que fue corregido y sustituido con el folio de registro civil cuya copia se adosó a la demanda.

b.- No se indican las direcciones de correo electrónico de las partes; adicionalmente, deberá aclararse si tanto demandantes como demandados recibe notificaciones en la misma dirección física señalada en la demanda (numeral 10 art. 82 C.G.P.).

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Código General del Proceso, la Juez Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

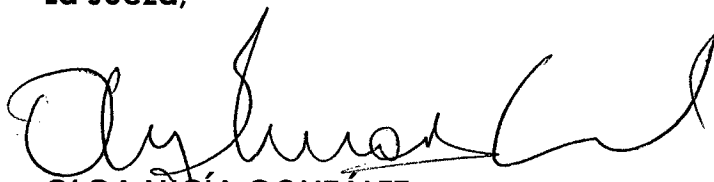
1º.- **Inadmitir** la anterior demanda de **Petición de Herencia y Reivindicatoria** instaurada a través de apoderado por **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo, Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthepanny Tabares Caicedo y Antony Arturo Tabares Caicedo** contra **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro y Bertulfo Tabares Castro**.

2°.- **Conceder** un término de cinco (5) días, para que la subsane so pena de ser rechazada.

4°.- **Reconocer** personería al Dr. **Ayrton Jadith Lozano Murillo**, abogado titulado identificado con cédula de ciudadanía 16.788.734 y tarjeta profesional 95.138 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandantes de conformidad con el poder por estos conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
SECRETARIA

En la fecha **6 NOV 2019**, siendo las 08.00 a.m.,
notificó a las partes la providencia anterior
mediante fijación en lista de estado No.
196


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

Oscar Cardona y Ayrton J. Lozano Murillo

Abogados

Señor

JUEZ 1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

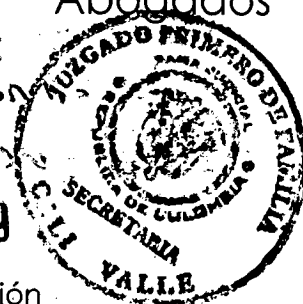
E. S. D.

04-214-3

H: 3,50 PM

FERNANDEZ

14 NOV 2019



Ref. : Ordinario Sobre Petición De Herencia y en Reivindicación

De : **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en mi condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro y Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo, Antony Arturo Tabares Caicedo** en nuestra condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**

Contra : **Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro, Martha Cecilia Tabares y Bertulfo Tabares Castro**

Causante : Arturo Antonio Tabares

Rad. : 2019 - 470

AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 95.138 del C. S. de la J., cedula con el No. 16.788.734 de Cali, con domicilio en la Carrera 3 No. 12 - 04, oficina 10- 04 de Cali, obrando conforme al poder especial conferido por los señores **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en su condición de hija con derecho a herencia del difunto **Carlos Arturo Tabares Castro; Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo y Antony Arturo Tabares Caicedo** en su condición de hijos con derecho a herencia del difunto **Edgar Enrique Tabares Castro**, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal para ello, me permito **SUBSANAR** la demanda en la siguiente forma:

1. Para acreditar la condición de heredera de la demandante **Mayra Alejandra Tabares Trujillo** del causante **Arturo Antonio Tabares**, se aporta copia del folio de registro civil de nacimiento del señor **Carlos Arturo Tabares Castro**, con copia de la Escritura Pública de Corrección de nombre y de registro civil de Nacimiento.
2. Con respecto de las direcciones correo electrónico de las partes, mis mandantes manifiestan que desconocen el correo electrónico de los demandados, y que ellos no tienen correo electrónico. Así mismo manifiesto que por ser la casa familiar, tanto demandantes como demandados recibirán notificaciones en la misma dirección física señalada en la demanda, es decir, en la Calle 25 No. 41C - 58, de Cali.

Cón lo anterior se subsana en tiempo la demanda, por lo cual pido se continúen con los trámites pertinentes.

Del señor Juez

Atentamente,

AYRTON JADITH LOZANO MURILLO

CC No. 16.788.734 de Cali

T. P. No. 95.138 del C. S. de la J.

0980159830-

92

NOTARIA 1a.

REGISTRO NUMERO

382

Carlos Arturo Tabarez

En la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Cali, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno se presentó en esta Notaría

Arturo Tabarez mayor de edad y vecino de Cali y declaró: que el día 30 del mes de Octubre de 1961, siendo las 1.00 p.m. nació en el H. Deptal del Municipio de Cali Departamento de Valle.

República de Colombia, un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Carlos Arturo hijo reconocido del señor de Cal.

de 30 años de edad, natural de Manizales Departamento de Caldas República de Colombia, de profesión obrero y de la señora Graciela Castro de 29 años de edad, natural de Manizales Departamento de Caldas.

República de Colombia, de profesión oficios de su hogar; siendo abuelos paternos, Maria Tronista Tabarez y abuelos maternos, Carmen y Emilian Castro.

El Declarante, x Arturo Lopez ac/ 1303725 Manizales

Testigo, x Jorge Gamoran ac/ 6054488 Cali

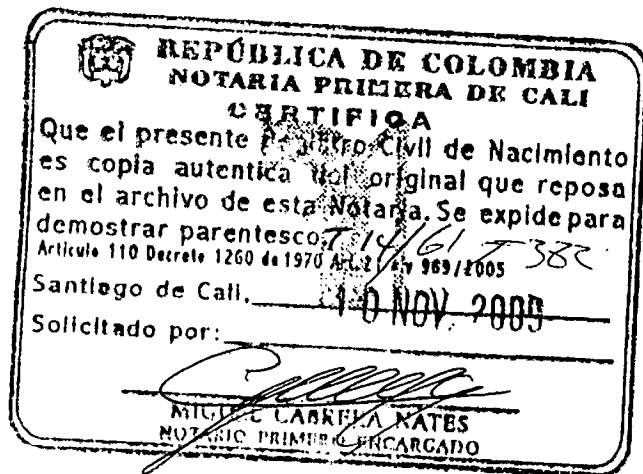
Testigo, x [Signature] ac/ 443.004

REINALDO CARVAJAL B. Notario 1o de Cali

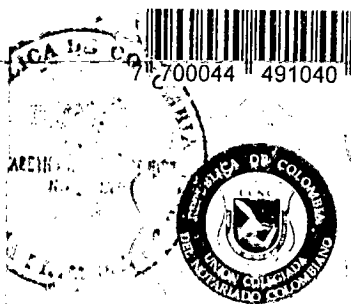
El exponente declara además, que para los efectos del artículo 20. de la Ley 45 de 1936, reconoce al niño a quien se refiere el pacto anterior como a su hijo natural, y en constancia firma con el Notario ante da fe.

NOTARIA 1a. DE
[Signature]
Notario 1o. de Cali

x Arturo Lopez



NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

CALI:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1009

MIL NUEVE

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO: CORRECCION DE NOMBRE Y DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

OTORGANTE: GRACIELA CASTRO

C.C. No. 29.086.579 DE CALI (VALLE)

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil Diez (2010), ante del Despacho de la Notaría Primera del Circulo de Cali, cargo que ejerce como titular la doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ. -----

Compareció el(la) señor (a) **GRACIELA CASTRO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **29.086.579** expedida en CALI (VALLE), que obra como madre y única heredera de su hijo **CARLOS ARTURO TABARES CASTRO**, fallecido en Cali el 18 de junio de 2007, toda vez que su padre el señor **CARLOS ANTONIO TABARES**, tambien fallecio en Cali el 25 de abril de 2010; conforme a los registro civiles de defunción que presenta para su protocolización, quien manifestó que mediante este acto procede a modificar el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de su hijo para que se corrija de acuerdo con las siguientes: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que en el día siete (07) del mes de noviembre del año Mil Novecientos Sesenta y Uno (1.961) con los nombres de **CARLOS ARTURO TABAREZ**, fue inscrito el nacimiento de su hijo en esta Notaria PRIMERA del Circulo de CALI , al tomo 14/61 folio 382, ocurrido el 30 de octubre de 1961, conforme lo acredita con su fotocopia que, legalizada, protocoliza con este instrumento. **SEGUNDA:** Que el citado registro civil de nacimiento no presenta enmendaduras, ni tachaduras u errores ortográficos respecto del nombre y datos del inscrito en razón de que fue expedido con base en las declaraciones del

padre del (la) inscrito(a) sin ningún documento antecedente **TERCERA:** Que es mi voluntad disponer, por medio de la presente escritura pública, la modificación del primer apellido de mi hijo, el cual figura en su registro civil como "TABAREZ", por "TABARES" con lo cual varia este instrumento público, para que el nombre del inscrito quede - - - - - "CARLOS ARTURO TABARES CASTRO"(fallecido) **CUARTA:** Del mismo modo corrijo el el nombre del padre y adiciono los números de cédulas de ciudadanía de los padres del inscrito a) Padre **ARTURO ANTONIO TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.303.925 DE MARMATO (CALDAS)(fallecido), y no ARTURO TABAREZ, b) Madre **GRACIELA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.086.579 de CALI (VALLE) tal como aparece en la copia de la cédula de ciudadanía y la copia del ejemplar, de la partida de bautismo de mi madre, y el ejemplar de mi partida de bautismo las cuales se protocolizan debidamente autenticada con este instrumento. **QUINTO:** Que efectúa la modificación de su registro civil de nacimiento por una sola vez en la forma dispuesta en la estipulación precedente, con apoyo en la norma contenida en el decreto 999 de 1988, artículo 4° y 6° y que esto no implica alteración en su estado civil. **SEXTO:** Para efectos de fundamentar lo anterior, presenta para su protocolización siguientes documentos:- 1.-Registro civil de nacimiento del(la) inscrito(a) 2.- Ejemplar autentico de la partida de bautizo del(la) inscrito(a). 3.- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del(la) inscrito(a). 4.- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de la madre del(la) inscrito(a). 5.-Ejemplar autentico de la partida de bautizo de la madre del(la) inscrito(a) **SEPTIMO:** Que solicita al señor Notario Primero de Cali, ordene a quien corresponda la sustitución del folio respectivo a fin de que los datos de la inscrita en lo sucesivo aparezcan correctamente.**HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA- EL(LÁ) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:-** 1. Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellido, número correcto de su documento de identificación, y aprueba este documento sin reserva en la forma como quedó redactado- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el Otorgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud 3. Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento - - - - -

REGISTRO NUMERO

En la Repúb

de Cali, a los
novecientos sesenta

vecin de

nació en

República de Colombia

se le ha dad el mo

nijo

de profesión

República de Colombia

El Declarante, X

Testigo, X

Testigo, X

El exposante declara
de 1936, reconoce
natural, y en con

Notario



4. Conoce y acepta que esta aclaración del registro civil de nacimiento no implica modificación del estado civil de la inscrita- 5. Sólo solicitará, correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. --Política de Privacidad:

La otorgante, expresamente declara que No autoriza la divulgación, ni comercialización, ni vocacional por ningún medio sin excepción alguna de su imagen personal, ni de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley. Leído el presente instrumento por el compareciente lo aprueba y manifiesta que no tienen nada que adicionar a lo escrito. Se agregan comprobantes \$5.870 IVA\$ 5.763 - - Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996. Resolución Resolución 10301 de 2.009. Se corrió en la hoja de papel notarial No 7700044491040-7700044490159-

ENMENDADO"para que el nombre del inscrito quede - - -" si vale-
ENMENDADO"7700044491040" si vale-

Graciela Castro

GRACIELA CASTRO

C.C. No. 29086579

ESTADO CIVIL: 2 soltera

DIRECCION: calle 25 # 47C 60

TELEFONO: 3555318

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIO-PRIMERO DE CALI

E.S

12

Gp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE CALI

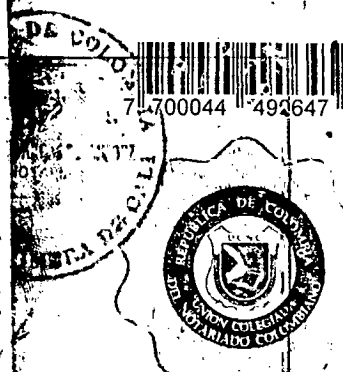
ES FID. COPIA DE LA ESCRITURA No. 1009 DE 11 AGOSTO 2010

Notario Copia con 2 (2) folios

útiles y se expide por 5 folios

fecha 12 NOV 2019

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria Primera de Cali



ACTO O CONTI
INDETERMINAD
VALOR ACTO: \$
DEUDOR(ES): L
C.C. No. 31.373.
ACREEDOR: JO
C.C. No. 235.485
CÉDULA CATAS
MATRICULA INN
PUBLICOS DE
DIRECCIÓN DE
HABITACION EN
DEL MUNICIPIO
En la ciudad de
República de Col
Agosto del año c
Circulo de Cali, c
BERMUDEZ -
Compareció LUZ
identificada con
Buenaventura (V
quien obra en e
contratar y obliga
PRIMERO: Que c
que hubiere(n) cc
LANDAZURI CA:

Featura. 2672. 10.25

97

0Secretaria: a Despacho de la señora Jueza, con escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante subsana la demanda, presentado dentro del término concedido que venció el 14 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Interlocutorio	3645
Proceso	Petición de Herencia y Reivindicatoria
Demandante	María Elida Tabares Castro y otros
Demandados	Fabiola Tabares Castro y otros
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00470-00

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término concedido para subsanar la demanda, se concluye que se corrigieron las fallas señaladas en el auto del 5 de noviembre de 2019, motivo por el cual, ajustada la demanda a los requisitos y exigencias legales, procede su admisión.

Como medida cautelar, solicita la parte demandante la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro, objeto de gananciales y que se encuentran a nombre del demandado, la que resulta plausible, en virtud de lo dispuesto en el ordinal a) del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, previa caución, cuyo monto será fijado más adelante.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1°.- **Admitir** la Demanda ^{Fl. 99} Acumulada de **Petición de Herencia** contra Fabiola Tabares Castro, Luz Marina Tabares Castro y Martha Cecilia Tabares Castro y **Reivindicatoria de Cosas Hereditarias** contra **Bertulfo Tabares Castro**, presentada a través de apoderado judicial por **María Elida Tabares Castro, Mayra Alejandra Tabares Trujillo** en condición de heredera de **Carlos Arturo Tabares Castro**, y **Ana Milena Tabares Caicedo, Gloria Sthefanny Tabares Caicedo y Antony Arturo Tabares Caicedo**, en condición de herederos de **Edgar Enrique Tabares Castro**. ^{Fl. 99}

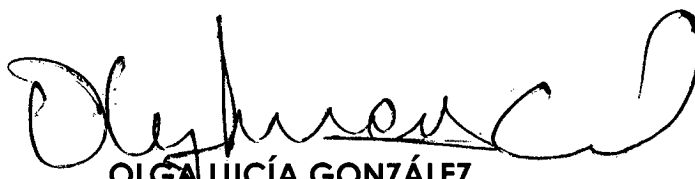
998

2°.- **Notificar** esta providencia personalmente a los demandados, ciñéndose al trámite regulado en el artículo 291 del C.G.P.

3°.- **Correr** traslado de la demanda a **María Alejandra Serrano Pesca** y **Juan Camilo Serrano Pesca** por el término de 20 (veinte) días.

4°.- **Fijar** como caución, previa al decreto de la medida cautelar solicitada, la suma de veinte millones ciento diecinueve mil doscientos pesos (\$20.119.200.00).

NOTIFÍQUESE.


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

jrs

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

SECRETARIA

19 NOV 2019

En la fecha: _____, siendo las 08:99 a.m., notifico a las partes la providencia anterior, mediante inclusión en lista de estado No. 183.


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 10 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al Señor, FABIOLA TABARES CASTRO identificado con la C.C. 31.246.727, el auto de fecha 18-NOVIEMBRE-2019 y le corrió traslado por el término de 20 DIAS, haciéndole entrega de las copias respectivas constante de 4 FR. Y 1 CD. folios.

* Fabiola Tabares Castro

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 10 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al Señor, MARÍA ELIDA TABARES CASTRO identificado con la C.C. 31.838.845 el auto de fecha 18 NOVIEMBRE 2019, y le corrió traslado por el término de 20 DIAS haciéndole entrega de las copias respectivas constante de 4 FOLIOS folios.

* Maria Elida Tabares Castro

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 13 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al
Señor, Luz Marina Tabares Castro
identificado con la C.C. 38.435.663 de Cali
el auto de fecha 18 noviembre 2019
y le corro traslado por el término de 20 días
haciéndole entrega de las copias respectivas constante
de 4 folios folios.

Luz Marina Tabares Castro
El Notificado La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 13 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al
Señor, Martha Cecilia Tabares Castro
identificado con la C.C. 31.998.164 de Cali
el auto de fecha 18 de noviembre de 2019
y le corro traslado por el término de 20 días
haciéndole entrega de las copias respectivas constante
de 4 folios folios.

Martha Cecilia Tabares Castro
El Notificado La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 17 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al
Señor, GLORIA STEFANNY TABARES CAICEDO
identificado con la C.C. 1.144.174.793
el auto de fecha 18-NOV-2019
y le corro traslado por el término de 20 días
haciéndole entrega de las copias respectivas constante
de 4 folios folios.

Gloria Steffanny Tabares Caicedo
El Notificado La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cali, 17 FEB 2020

En la fecha notificó personalmente al
Señor, ANTONY ARTURO TABARES CAICEDO
identificado con la C.C. 1.192.894.717
el auto de fecha 18-NOV-2019
y le corro traslado por el término de 20 días
haciéndole entrega de las copias respectivas constante
de 4 folios folios.

Antony Tabares Caicedo
El Notificado La Secretaria

Cali,

18 FEB 2020

En la fecha notifié personalmente al
Señor, ANA MIRNA TABARES CAICEDO.
identificado con la C.C. 1.151.942.802.
el auto de fecha 18-NOV-2019.
y le corro traslado por el término de 20 DÍAS.
haciéndole entrega de las copias respectivas constando
de 4 FOLIOS folios.

x Ana Tabares C.

El Notificador

La Secretaria

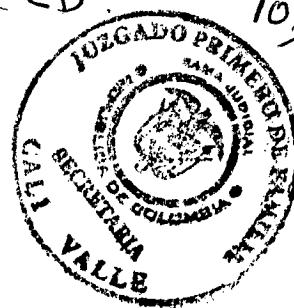
Fecha: 2/11/2020 9:40:31 AM

Página 1 de 1

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CALI 11 MAR 2020
E.S.D

59 pags + 2 CD
FERNANDO
H: 3,50 pm.



REFERENCIA: ORDINARIO SOBRE PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTES: MARIA ELIDA TABARES CASTRO Y OTROS
DEMANDADOS: LUZ MARINA TABARES CASTRO Y OTROS
RADICACIÓN: 2019-00470

GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.672.790 de Cali, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional No. 233.428 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada de los demandados, MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, LUZ MARINA TABARES CASTRO, GRACIELA CASTRO CASTRILLON Y BERTULFO TABARES CASTRO, de conformidad con los poderes adjuntos a este libelo, por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda impetrada por MARIA ELIDA TABARES CASTRO, ENTRE OTRAS PERSONAS, de la siguiente manera:

HECHOS

1. Es cierto, sin embargo, se debe aclarar que el mismo, fue adquirido dentro de la sociedad patrimonial que constituyo con la señora GRACIELA CASTRO CASTRILLON. POR ENDE, EL 50 POR CIENTO DE DICHO INMUEBLE ES DE LA MENCIONADA SEÑORA, Y SERA NECESARIO REALIZARR LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, CONFORME A LA LEY.

2. Es cierto.

3. Es cierto.

4. Es parcialmente cierto, DEBE SER PROBADO POR LA PARTE ACTORA, YA QUE NO EXISTIO MALA FE DE PARTE DE MIS MANDANTES AL RESPECTO.

5. No es cierto. Para lo cual debe probar la parte actora dicha premisa, pues debido al abandono en que se encontraba el inmueble y su progenitora, los hermanos demandados al libelo, tomaron la decisión de apersonarse de los gastos y expensas del inmueble, en aras de propender por los derechos de su madre anciana y enferma. De ninguna manera debe afirmarse que las mencionadas señoras, recibieron pago alguno como lo afirma el profesional en su demanda, así que insto a la parte actora a aportar al libelo comprobante de pago que acredite su afirmación.

6. Es parcialmente cierto, toda vez que debe aclararse que la compañera permanente del de cujus aun sobrevive y que el 50% del caudal herencial pertenece a la señora, por lo tanto es improcedente solicitar su derecho sobre el 100% de los bienes en disputa, no existe objeción alguna respecto que se les acredite su calidad de herederos, siempre y cuando se realice en debida forma la partición de los mismos, la constitución y disolución de la sociedad patrimonial existente entre el de cujus y la señora GRACIELA CASTRO CASTRILLON.

PRETENSIONES

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES, debo decir al respecto, que las mismas son completamente improcedentes, toda vez, que debe tenerse en cuenta que la compañera

permanente del de cujus, en este caso la señora GRACIELA CASTRO CASTRILLON, se encuentra con vida, teniendo ella la titularidad de los bienes objeto de disputa.

Así las cosas, su señoría, ME OPONGO A LA PRETENSION SEGUNDA DEL libelo, TODA VEZ QUE DEBE PROBARSE QUE LAS DEMANDADAS SEÑORAS, LUZ MARINA TABARES CASTRO Y MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, actuaron de mala fe, y recibieron contraprestación económica al respecto, como lo aduce el profesional. debo dejar de manifiesto la buena fe de mis representados y que están dispuestos a que se realice a sucesión del de cujus en debida forma sin desconocer derechos a quien corresponda, sin embargo, es de aclarar que la titular principal de los derechos sobre el caudal herencial esta con vida y al respecto debe propenderse por la protección de los derechos de propiedad de la señora GRACIELA CASTRO CASTRILLON, a demás que al respecto está probada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de mis mandantes, al ellos asumir todos los gastos y expensas del inmueble por mas de 5 años.

Me opongo a las pretensiones de la parte actora YA QUE SE CONFIGURA LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE PETICION DE HERENCIA.

EXCEPCIONES DE FONDO.

EXCEPCIONES DE FONDO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA Y EXTINTIVA DE LA PRETENSIÓN RESTITUTORIA, debemos aclarar al respecto, que quien se ha hecho cargo de los gastos y expensas que genera el inmueble, ha sido el señor BERTULFO TABARES, ya que el ha ejercido la posesión en debida forma junto con su hermana MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, adicional, éstos son quienes se hacen cargo cien por ciento de los gastos y cuidados que requiere su madre anciana y enferma que habita el inmueble. Que por mas de 5 años tienen la posesión regular del inmueble, apor to al despacho las pruebas que acreditan la presente excepción, aportando recibos que se demuestra la misma.

LAS QUE SE DECLAREN DE OFICIO UNA VEZ ANALIZADO EL CAUDAL PROBATORIO DE SU PARTE U SEÑORIA.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

LAS QUE REPOSAN EN LA DEMANDA PRINCIPAL.

TESTIMONIALES

1. HECTOR FERNANDEZ ORDOÑEZ, quien es la persona que realiza trabajos de mejoras en el inmueble, identificado con la cedula de ciudadanía No. Carrera 27 h No 122-27 CALIMIO DECEPAZ TELEFONO. 3135466938
2. DIANA PATRICIA AGUALIMPIA GAMBOAC.C. 66.992.960 DE CALI DIRECCION CARRERA 2 #71-93 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN TELEFONO 4330293 CELULAR 3205023303
3. NAYIBE MARGARET BENITEZ C.C. 66.956.497 TELEFONO 3117876709 DIRECCION EN LA CARRERA 30 # 42 A 17 POBLADO 1
4. LEONOR LARRAHONDO MINA C.C. 31.254.061 DE CALI DIRECCION EN CALLE 25 #42-74 BARRIO SAN JUDAS TADEO TELEFONO 3146761532

INTERROGATORIO DE PARTE:

solicito interrogar a las partes en mención en calidad de demandantes y a la señora FABIOLA TABARES CASTRO, para que bajo la gravedad de juramento aclaren al tenor,

quien es la persona que funge con animo de señor y dueño del inmueble, es decir, quien asume todos los gastos y expensas que se han causado desde hace 10 años, es decir desde la muerte del de cujus.

PERICIAL

Sírvase señor juez decretar inspección judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el objeto de constatar los hechos de la excepción de prescripción de herencia.

ANEXOS:

1. Facturas correspondientes a pagos de mantenimiento, impuestos y mejoras al inmueble objeto de litigio.
2. Poderes a mi conferidos por parte de los demandados
3. Copia para el traslado y Archivo
4. Cd. Con la contestación digital para efectos de traslado.

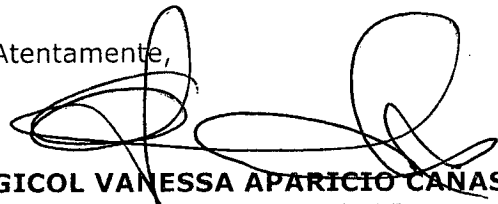
NOTIFICACIONES

1. Mis poderdantes, LA SEÑORA MARTHA TABARES CASTRO, EN LA CALLE 25 NO 41 C 60 BARRIO SAN JUDAS TADEO DE CALI, LA SEÑORA LUZ MARINA TABARES CASTRO EN CARRERA 28 D 1 BIS No 72 A 21 BARRIO YIRA CASTRO DE CALI, EL SEÑOR BRTULFO TABARES CASTRO SE ENCUENTRA DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA DIRECCION 33-41 FRANCIS LEWIS BLV FLUSHING- QUEENS - NUEVA YORK, LA SEÑORA GRACIELA CASTRO CASTRILLON EN LA CALLE 25 NO 41 C 60 BARRIO SAN JUDAS TADEO DE CALI.

2. La suscrita profesional en la carrera 4 # 11- 45 edificio banco de Bogotá oficina 908 de Cali, teléfono 8818123, celular, 3017311036, correo electrónico gaparicioabogados@gmail.com o en la secretaria del juzgado.
3. Los demandantes en las direcciones aportadas en el escrito de demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GICOL VANESSA APARICIO CANAS.
C.C. 1.130.672.790 DE CALI
T.P. 233.428 C.S.J.

10448

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO ORALIDAD
E.S.D

Referencia: ORDINARIO SOBRE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: MARIA ELIDA TABARES CASTRO Y OTROS

DEMANDADOS: FABIOLA TABARES CASTRO, LUZ MARINA TABARES CASTRO, MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, BERTULFO TABARES CASTRO

RADICACIÓN: 2019-00470

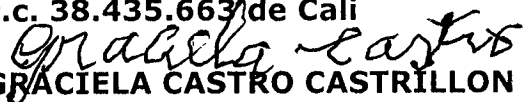
MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.998.164 de Cali, LUZ MARINA TABARES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.435.663 de Cali, GRACIELA CASTRO CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.086.579 de Cali, en calidad de demandadas dentro del proceso de la referencia, conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.672.790 de Cali, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional No. 233.428 del C.S de la J, para que ejerza la defensa dentro del presente libelo, conteste la demanda y radique excepciones si así lo considera, y presente todas las diligencias propias de nuestra defensa sin que se alegue ausencia de Poder al respecto.



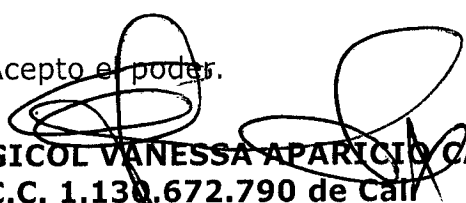
Nuestra abogada queda facultada para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, y si es del caso seguir, con lo que ella considere necesario, a fin de que se garanticen mis derechos vulnerados, sin que se manifieste ausencia de poder.

Atentamente,


MARTHA CECILIA TABARES CASTRO
c.c. 31.998.164 de Cali


LUZ MARINA TABARES CASTRO
c.c. 38.435.663 de Cali

GRACIELA CASTRO CASTRILLON
c.c. 29.086.579 de Cali

Acepto el poder.


GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS
C.C. 1.130.672.790 de Cali
T. P. 233428 del C. S. de la J.



105

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO ORALIDAD
E.S.D

Referencia: ORDINARIO SOBRE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: MARIA ELIDA TABARES CASTRO Y OTROS

DEMANDADOS: FABIOLA TABARES CASTRO, LUZ MARINA TABARES CASTRO, MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, BERTULFO TABARES CASTRO

RADICACIÓN: 2019-00470

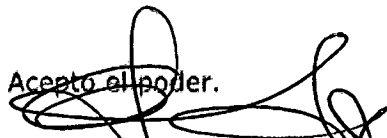
BERTULFO TABARES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.748.813 de Cali, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.672.790 de Cali, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional No. 233.428 del C.S de la J, para que ejerza la defensa dentro del presente libelo, conteste la demanda y radique excepciones si así lo considera, y presente todas las diligencias propias de mi defensa sin que se alegue ausencia de Poder al respecto.

Mi abogada queda facultada para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, y si es del caso seguir, con lo que ella considere necesario, a fin de que se garanticen mis derechos vulnerados, sin que se manifieste ausencia de poder.

Atentamente.

BERTULFO TABARES CASTRO.

**BERTULFO TABARES CASTRO
C.C. 16.748.813 DE CALI**

Acepto el poder.


**GICOL VANESSA APARICIO CAÑAS
C.C. 1.130.672.790 de Cali
T. P. 233428 del C. S. de la J.**



CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA NEW YORK - ESTADOS UNIDOS RECONOCIMIENTO DE FIRMA REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO	
En la ciudad de NEW YORK el 18 febrero 2020 10:00 AM compareció ante el cónsul: BERTULFO TABARES CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 16748813, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: QUIEN INTERESE. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.	
<i>BERTULFO TABARES CASTRO</i> Firma del Interesado MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE MINISTRO PLENIPOTENCIARIO Firmado Digitalmente	 D2-INDICE DERECHO Cotejo exitoso RNEC Derechos USD 17.00 FONDO ROTATORIO USD 12.00 TIMBRE USD 5.00 Fecha de Expedición: 18 febrero 2020 Impresión No.: 1
La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co Código de Verificación: FDUCS10058996	



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17305

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció:

MARTHA CECILIA TABARES CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031998164 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Martha Cecilia Tabares Castro

----- Firma autógrafa -----



7lik5yzk9nly

14/02/2020 - 16:28:56:788



LUZ MARINA TABARES CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0038435663 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luz Marina Tabares Castro

----- Firma autógrafa -----



1lpewy300a0b

14/02/2020 - 16:30:31:307



GRACIELA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029086579 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Graciela Castro

----- Firma autógrafa -----



2ih9tp3mor06

14/02/2020 - 16:30:58:854



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

Yilda Choy Pasmín



YILDA CHOY PASMIN

Notaria trece (13) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7lik5yzk9nly





**LAORILLERASAN
FERNANDO**

Co-tization

D	M	A
22	03	15

2101

CR 8 NO. 72-32 Cali Valle Tel: 662 0422 - 662 9548

Corona



Señor (es):

Partia e Tazare

C.C.óNit. 31998164

Calles 27 + 4166

Telefono:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
48	Metros Piso Italia donatella		696000
2	cajas Fregua Lige		20000
37	Metros Fachada 2004		851000
3	Pieguas aluminio x6		24000
150	Kilos Binde xTie		150000
14	Metros Oslo azul		189000
2	Metros Piso Toscana azul		53800
1	Caja fregua		20000
15	Metros cocina copas ligre		202500
6	Metros		
1	Caja fregua		10000
2	Pieguas aluminio x6		16000
100	Kilos Binde xThg		100000
1	Lavapilas 35x50		55000
			<u>2350000</u>
	TOTAL \$		

Recibi:

ח.ח.

[illegible]

MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA

"DIEGO"

Recibimos todas las tarjetas Debito - Credito

Fecha:

Señor:(es):

Dirección:

Almacén,

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

Pedido

№ 53124

Fecha: Abn 26/2013

Señor(es): Martha Tubay

Nit:

Tel:

[illegible]

TELEMOGRAFIA DADIBOS NIT 16 653 330.2 CABLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 645 7794



MATERIAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA

"DIEGO"

Recibimos todas las tarjetas Débito - Crédito

Fecha:

Abon 25/2013

Señor:(es):

Martha Tabor

Nit:

B) san jul

Dirección:

Calle 25 # 41C-60.

Tel:

3354703

Almacén,

Amiaco,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

Pedido

No 53109

[illegible]

FORMOSA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 -

124

CUENTA DE COBRO	
PEDIDO	
COTIZACION	
REMISION	

DIA	MES	AÑO
7	12	11

CLIENTE: PACHEA TUBOSES TEL: 3354403

DIRECCION: Calle 25 # 41C60

[illegible]

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el Art. 774 del Código de Comercio

[illegible]

CUENTA DE COBRO	☐	☐	☐	☐
PEDIDO	☐			
COTIZACION	☐			
REMISION	☐			

DIA	MES	AÑO
08	12	11

CLIENTE: Martha C Tabares TEL: 3354903

DIRECCION: Calle 25 # 4160



**FERRETERIA
EL CRUCERO**
DISTRIBUIDOR DE CEMENTOS ARGOS A PRECIO OFICIAL

ALQUILER DE ANDAMIOS

REMISION

No. 45351

Varillas - Alambres - Puntillas - Azulejos - Tubería PVC
Conduit - Pavco - Eternit - Artículos Eléctricos en General.

Señor (es):

Barrio:

Teléfono:

FECHA		DIA		MES		ANO	
1	2	3	4	5	6	7	8

Dirección:

tabern

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VALOR TOTAL
2	factos Adm + 180		44400

VER IMPRESORES JORGE E. RAMÍREZ NIT. 14.948.071-3 TEL.: 885 8335

Vendedor

TOTAL \$ \$4400

NIT. 34.514.614-2 Regimen Simplificado
CRA. 40A No. 26-54 - TEL.: 334 9135 - CALI

Combinación y Venta de toda clase de pinturas. Así mismo la fabricación, de pintura granplas veneciano Pegante - Relleno - Estuco Plástico Textura - Minimarmol - Molduras en Yeso Marmolita y Talco

NIT. 34.514.614-2

Regimen Simplificado

CRA. 40A No. 26-54 - TEL.: 334 9135 - CALL

Marmolina y Talco

DIA	MES	AÑO	FACTURA DE VENTA N° 13598
13	12	2011	

SEÑOR(ES):

Dauid Artln & Tabores

DIRECCION: Calle 25 #41c 60

TEL: 235 4703

NIT.

[illegible]

DISTRICOLONE
CONFIDENTIAL

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio (Art. 774 del Código de Comercio)

TOTAL \$ 1300



**Globo
Cerâmicas**

PISOS Y ENCHAPES NACIONALES E
IMPORTADOS, PORCELANA SANITARIA
PEGACOR, PORCELANATO

LADRILLERASAN
FERNANDO

Fecha

PEDIDO

D	M	A
28	11	11

№ 1736



Cr 8 No. 72-32 Cali Valle Tel: 662 0422 - 662 9548

Señor (es): Martha Tavares

C.C.óNit.:

Dirección:

Teléfono:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1/2 mt ²	piso Carrara Beige		8.000
		TOTAL \$	8000 ^{m²}

Recibí: _____
C.C. _____



Sora Inés Bedoya Ramírez
Propietaria
Nit. 66.806.975-6 Régimen Común

CLIENTE	Prque medes - ^{NUE} grande			NºFV	32293
DIRECCION	14 V 50552			Día	15
Ciudad	TELEFONO			Mes	12
				Año	11

CLIENTE	Arquimedes - ^{NIT} grande
DIRECCION	1425557
CIUDAD	TELEFONO

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Cables - amaran.		174000
2	uniones.		24000
2	Tapas.		13000
1	unión cable bajate		16000
100	sumos -		10-000

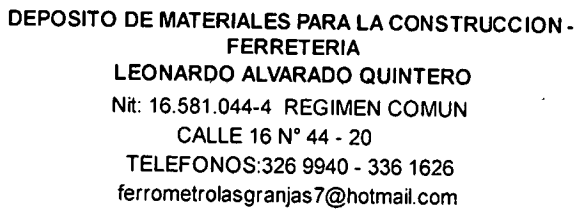
2370000	2370000
---------	---------

OVERSEAS MATERIALS
INCORPORATED
128-2290 Call

[illegible]

Base No Gravable					
For the 2 Tabacos Pastorio RECIBI CONFORME C.C. 31998164		Sub-Total			
		Descuento			
		Base Gravable			
		I.V.A.			
		TOTAL \$			

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO Y SURTE TODOS SUS EFECTOS LEGALES SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.



FECHA			VENCIMIENTO		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
05	12	2011	05	12	2011

Señores: CLIENTES VARIOS y/o CONTADO
Nit ó C.C. 1-8
Dirección: Carrera 15 # 15-48
Dirección de Obra / Tel:

Teléfono: 680 5555

Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Dcto.	Total
21101	Cemento gris por bulto x 50 kl argos	1.00	19,828		19,828



01-044-4
28 9940 - 336162
Cali-Colombia
CANCELADO

Observaciones:

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO CONFORME AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO

SUB-TOTAL	19,828
I.V.A.	3,172
TOTAL	23,000

Entregada

Aceptada. Martha Tabares 31598164cl.
C.C. No.

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACION
REMISION

1111

DIA	MES	AÑO
09	12	11

CLIENTE: Parfha Ctabares TEL: 3354703

DIRECCION: Calle 25 # 41C Go

[illegible]

Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales. Art. No. 774 del código de comercio

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACION
REMISION

--	--	--	--

DIA	MES	AÑO
13	12	11

CLIENTE: Parthe Tavares TEL: 3354903

DIRECCION
Calle 25 #41660

CANT.	DETALLE	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	Rochets Filas.		5.800
2	lijas.		2.000
			<u>7.800</u>
		TOTAL \$	

RECIBI

FERRETERIA
FERRER CAL
NIT 16 957-2032
A1A-19
23 No. 7009
Teléfono: 370 7009
CANCELADO

RECIBI	 FERRERIA CAL FEMINIL C/AL. 23 NO. 307009 Tel. 16 657 308-2 41A-19
TOTAL \$	 CANCELADO Calle 23 No. 307009 Telefono: 16 657 308-2

IMPRESO POR: JHON DIAZ M. NIT. 6.226.073-0 CEL: 316 404 1735



S.A.S.

**INDUSTRIAS Y DISTRIBUCIONES
FERRETERAS S.A.S.**

Todos los Materiales para la Construcción

Nit. 900.277.136 - 7 - Régimen Común

Calle 36 No. 30A - 27 - B/. Diamante - Cali - Colombia

Tels: 437 3147 - 426 4372 - 437 4116 - 437 4043

FECHA

DÍA	MES	AÑO
17	4	17



REMISION

№ 0003

NOMBRE CLIENTE:

NET. ó C.C.:

DIRECCIÓN:

[illegible]

ma por: 11 v Tin 1 9 1 / libertad Tel: 888 1121 Call

VENDEDOR

AUTORIZADO POR:

FIRMA CLIENTE

SUB-TOTAL

1230 025

IVA

TOTAL

1232000



Ferro metro
CALIDAD QUE CONSTRUYE

DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION -

FERRETERIA

LEONARDO ALVARADO QUINTERO

Nit: 16.581.044-4 REGIMEN COMUN

CALLE 16 N° 44 - 20

TELEFONOS: 326 9940 - 336 1626

ferrometrolasgranjas7@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
No. 13019

FECHA

Dia Mes Año Dia Mes Año

20 12 2011 20 12 2011

VENCIMIENTO

RESOLUCION N° 50000302891 DEL 16 DE NOV DEL 2011 DIAN DESDE 5001 HASTA 50000 AUTORIZA.

Señores: CLIENTES VARIOS y/o CONTADO

Nit 6 C.C. 1-8

Dirección: Carrera 15 # 15-48

Dirección de Obra / Tel:

Teléfono: 680 5555

Código	Descripción	TELEFONO	Cantidad	Unitario	Dcto.	Total
15319	Terminal coaxial siliconado	NIT: 16.581.044-4 TEL: 326 9940 - 336 1626 Cali-Colombia	6.00	517		3,103
25304	Teja luminil: inarfil no. 8 x 2.44		1.00	24,569		24,569

CANCELADO

NIT: 16.581.044-4
TEL: 326 9940 - 336 1626
Cali-Colombia
ENTREGADO

Observaciones:

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO CONFORME AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO

SUB-TOTAL	27,672
I.V.A.	4,428
TOTAL	32,100

Entregada

Aceptada:
C.C. No.

Carta de Taboacino 31098164

[illegible]



Almacén,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

Pedido

No 39562

Fecha: Enzo 24/10/11

Señor(es): _____ Nit: _____

Dirección: _____ Tel: _____

[illegible]

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEI - 310 506 5500 - 317 845 7794

28

☐	PEDIDO	☐	REMISIÓN
☐	COTIZACIÓN	☐	CUENTA DE COBRO

DIA		MES		AÑO	
19		dic		19	
CLIENTE: Martin @ tabares					
DIRECCIÓN: Calle 25 #4160					
CIUDAD					
CONDICIONES DE PAGO					

[illegible]

Yosi Hector Gurmán
N. C. e 16 673 516 Por 2 100.000
Cel 3116028535 02-4-2015
Recibi Sra Martha Cecilia Tabares
La cantidad Dos millones un mil
pesos m/c.
Por concepto de Elaboración de gabinetes
para cocina y frentes de neveras



**Globo
Cerâmicas**

PISOS Y ENCHAPES NACIONALES E
IMPORTADOS, PORCELANA SANITARIA
PEGACOR, PORCELANATO



Socoda ART DESIGNS GROUP



LADRILLERASÁN
FERNANDO

Fecha

PEDIDO

D	M	A
29	77	77

Nº 1766

Cr 8 No. 72-32 Cali Valle Tel: 662 0422 - 662 9548

Corona



Señor (es): Martha Tabares

C.C.óNit.: 31998164

Dirección: Calle 25 # 41C66

Teléfono: 33 54703

[illegible]

TOTAL \$ 709.400

Recibí: _____
C.C. _____



**MATERIAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA
"DIEGO"**

Almacén,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

Pedido

№ 45124

Fecha: Nov 21/61
Señor(es): Martha Tabares
Dirección: Calle 25 # 41c-60

Nit: Sam Zolt
Tel: 355 4701

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	alst men gnu.	2700 =	10800
15	buto cho mps	2250 =	33750
OK 2	pimber Anolo k.	8000 =	16000
OK 2	vlyc con uam	6000	12000
			S
			473.500
2	Pinguas Cnolosk	8000 =	16.000
Z 1/3	Galen Srka 1 x 2 kg		14700
			S
			504.200 =
OBSERVACIONES:		SUBTOTAL	
		TOTAL	

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEI - 310 508 5500 - 247 465 17 42

Nota: Entregadas: 56 cajas de Expresión Sand 45x45
 Nov/08/2011 * cincuenta y seis *Julian J. J. J.*
 Entregada el total de las cajas
 Nov/08/2011

52- b1 H = 28



Almacén,

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

Pedido

№ 45225

Fecha: November 25/2011

Señor(es): Martha Tovar

Nit: B/San Judas

Dirección: Calle 25 # 41C-60

Tel: 335 470 3

[illegible]

TERMOGABEIA BABIBO9 NIT 10 663 510-2 CABI 09 DIIIIIE CEI : 310 506 5508 - 317 165 17 13



Almacén,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
**ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO**

Pedido

№ 45023

Tel: 3354703 -

[illegible]

TERMOGRAPHIA RADIOS NIT 16 653 530-2 CARI OS DILUIE CEI : 310 508 5500 - 317 465 17 43



MATERIAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA

"DIEGO"

Almacén,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
**ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO**

Pedido

Fecha: NO. 2/2011

3354703

Nº 44805

Señor(es): Melihu Tobares

Nit: San Jdy

Dirección: Calle 25 # 91c-60

Tel: 4371826

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	tubo smt 4" P110.	46000 =	230.000
3	Tubo 11 3" P110.	38000 =	114.000
2	Tubo 11 2" P110.	26000 =	52.000
1	Tubo smt 1 1/2 P110.		21000
8	Tubo P110 1/2	2000 =	16000
2	UNION 4"	3500 =	7000
7	Tee 4"	7950 =	55.650
7	Buje 4x3 1/2	4500 =	31.500
3	bujc. 3x1 1/2	2750 =	8.250
3	bujc. 3x2"	2600 =	7800
2	Buje 4x2"	4500 =	9000
3	Buje 2x1 1/2	1.200 =	3600
6	Codo 3"	3500 =	21.000
3	codo sifon complet 3"	8500 =	25.500
3	Regilla 3x45050 wld.	6800 =	20.400
6	Tee 3"	3850 =	23.100
			\$
Observaciones: <u>[Signature]</u>		SUBTOTAL	685.800
		TOTAL	

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 18.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 465 17 43

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 18.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 465 17 43



Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
Cels.: 312 796 42 28 - 312 776 52 06
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

No. 44658

Tel: 33547 03

TRANSCORPORA RAPIROS NIT. 18.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5503 - 317 465 17 43



MATERIAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA
"DIEGO"

Almacén,
Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

COTIZACION

Fecha: Septiembre 24/2011
Señor(es): Martha Cecilia Tabares Nit: B/ San Judas
Dirección: Calle 25 # ALC 60 Tel: 4371826

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6	tee 4"	8900=-	53.400=-
2	codos 5" p n 4"	17800=-	35.600=-
1	Tubo Sanit 3" F		38000=-
3	codos 4"	6700=-	20.100=-
5	tubos Sanit 4"	46.000=-	230.000=-
2	tubos Sanit 2"	26000=-	52000=-
1	Tubo Sanitario 1 1/2"		21000=-
25	sacos Cemento Arg	21000=-	527.000=-
6	M3 arena	26000=-	156.000=-
7	bolsas fpmix	17000=-	119.000=-
			5
			1.262.600=-
Observaciones:		SUBTOTAL	
		TOTAL	

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.310-2 CARLOS DUQUE CEL. 310 506 5508 - 317 465 17 34

Firma y Sello



Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28
ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS
SERVICIO A DOMICILIO

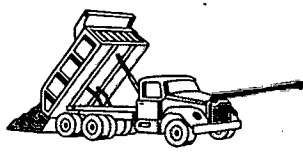
No. 39553

ENZO 24/2011.

Nit:

Tel:

TERMOGRAFIA BARBOS NIT 18 253 533 3 CAD: 08 DIMEI CEI - 300 500 550 517 515 550



MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

"DIEGO"

DIEGO FERNANDO TAMAYO
NIT. 16.766.690 - 8

Almacén
Calle 42 No. 37 - 11 Antonio Nariño - Cali
Tels: 437 3501 - 426 8508 - 426 8528

ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELÉCTRICOS
PERFILES, HIERRO.

SERVICIO A DOMICILIO

COTIZACIÓN

Fecha: Enero 3/20/11
Señor(es): Marta Cecilia Tabares
Dirección: San Judas Tel.: 4371826/3354705

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
300	Gravel 6 H L 1/2 mts	6500	195000
1 1/2	bullo cho 6 mts mps	20500	30750
			225.750
Observaciones:		SUBTOTAL	
		TOTAL	

IMP. POR: CARLOS DUQUE NIT. 16.653.530-2 CEL. 310 508 5508 - CALI

Firma y Sello

D M A 2012 011

CTA DE COBRO No.

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

A

GRACIELA CASTRO
Call # 25 # A1 C60

DEB

[illegible][illegible]

FIRMA Y SELLS

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

□□□□

DIA	MES	AÑO
21	12	2021

CLIENTS:

Tel: 335 4703

DIRECCION:

Graciela Castro TEL: 3
San Judas Tepeles

[illegible]

RECIBI

TOTAL \$

Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales. Art. No 174 del Código de Comercio

A black and white line drawing of a dump truck. The truck is shown from a side profile, facing right. Its bed is raised at an angle, and a pile of material is shown falling out of the back. The truck has a large cab, multiple wheels, and a prominent front grille.

NIT. 16.766.690-8

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño

Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

№ 5819

Ciudad	<u>Ensenada</u>	Fecha	<u>3/20/10</u>	D		M		A		Valor	<u>\$ 135,500</u>
Recibido de: <u>Martha Cecilia Lobos</u>											
La suma de (en letras)											

La suma de (en letras):

POR CONCEPTO DE

Cheque No.

Banco

Sucursas

“Efectivo

Firma y Sello del Beneficiario:

CANCELADO

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

ERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 645 7784

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

CLIENTE

TEL.

DIRECCION

MES	DIA	AÑO
J	13	011

[illegible]

F.T. IMP. CALI

No. Por \$ 100.000

Cali 20 día 12 mes febrero

Recibí de udaxtar

la suma de 100.000 pesos

por concepto de De puente

Retor- 160.000 Recibí José Enrique

Impreso por: 
La cotiza-
ción de los
votos al
sistema de
votación
electrónica
se ubi-
ca en la

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA



“DIEGO”

NIT. 16.766.690-8

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño

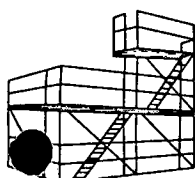
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

COMPROBANTE DE INGRESO

№ 5815

Ciudad	Die. 28/2010.	Fecha	D	M	A	Valor \$	408.000
Recibido de: Martha Cecilia Tabares							
La suma de (en letras): Cote 25 \$ 412 - 60 B / son 70 Lp.							
POR CONCEPTO DE						Cheque No.	Banco
Abono al centro del Hotel						Sucursal	Efectivo
						Firma y Sello del Beneficiario	
						Ferretería "DIEGO" NIT. 16.766.690-8 Tels. 4373501 - 4268528 CANCELADO	
						C.C. ☐ NIT. ☐ No.	

ERMOMGRAFIA PAPIROS NIT. 16.853.530-2 CARLOS DUQUE CEL: 310 506 5508 - 317 645 7794



ARIAS LÓPEZ ENCOFRADOS

Andamios * Gatos * Cerchas y Plaquetas

Maria Edilma Lòpez

C.C. 25.453.050 Régimen Simplificado

Calle 23 # 42-05 Tel.: 370 98 59 - 336 06 76 Cel.: 316 533 59 39 - Cali

FACTURA DE VENTA

№ 165

ENTE: Matías Tabares
 DIRECCION: Calle 25 # 4258 TEL.: 310 553 59 59
 DIA: 22 MES: 12 AÑO: 2010

[illegible]

NOTA: Por Pérdida o Daño de Equipo se hace Responsable el Cliente

***A FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A TODOS SUS EFECTOS
ALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTÍCULO 774 DEL C.C.**

RECIB

FIRMA

C. Ô N T

TOTAL \$ 300.00

CRACAS 1400 NW - 40 744 003 - 301 EFAY. 890 7 03 CALL



Calle 42 No. 37 - 11 Antonio Nariño
Tels: 426 8508 - 426 8528

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

"DIEGO"

DIEGO FERNANDO TAMAYO
NIT. 16.766.690 - 8

ARENA, LADRILLO, TUBERIAS,
CEMENTO GRIS, ELÉCTRICOS
PERFILES, HIERRO.

SERVICIO A DOMICILIO

COTIZACIÓN

Fecha: Quince de 2010

Señor(es): Martha Cecilia Tzuc B Sanjels
 Dirección: Calle 25 de Julio

Dirección Calle 25 # 41 c- 66 Tel.: 3354703

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
107	Varrillas 1/2 #11	7200=-	770.400-
140	Kilos alfalfa 1/4	1700=-	238.000-
194	Kilos alambres	2500=-	35.000=-
45	Sacos cemento Arg.	19000=-	855.000=-
7	#3 Batasta 160	25000=-	175.000
12	Tubos acero 7"	7500=-	90.000-
4	" puntilla 2 1/2	1700	6800-
600	Pavil de CH Rust	360=-	216.000-
			2.408.700-
Observaciones:			
		SUBTOTAL	
		TOTAL	

MP. POR: CARLOS DUQUE NIT. 16.653.530-2 CEL. 310 506 5508 - CALI

Firma y Sello

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA



"DIEGO"

NIT. 16.766.690-8

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño

Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

COMPROBANTE DE INGRESO

№ 5792

Unidad Die 05/2010 Fecha

D	M	A
---	---	---

 Valor \$ 2'000.000
 Recibido de: 11/05/2010

Recibido de: Mathu Reelm. Tobors. ce 319981624
 La suma de (en letras): 1 385 42 03

La suma de (en letras): 70/3554703
Call 25 + 41c - 60 B/san Judas

POR CONCEPTO DE

planos e cofizações de mercado
30/04 408.700-

Cheque No.

Banco

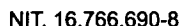
Sucursala

Efectivo

Firma y Sello del Beneficiario

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 645 7764



SERVICIO A DOMICILIO

Aceptada, Firma y Sello



SERVICIO A DOMICILIO

Aceptada, Firma y Sello



SERVICIO A DOMICILIO

Aceptada, Firma y Sello

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA



"DIEGO"

NIT. 16.766.690-8

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño

Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 5816

Ciudad Cali Fecha 29 12 2010 Valor \$ 138.100-00

Recibido de: Martha Cecilia Tovar

La suma de (en letras): Ciento treinta y ocho mil Cien Pesos exactos

POR CONCEPTO DE

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☒

Firma y Sello del Beneficiario

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.653.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 645 7784

[illegible]



SERVICIO A DOMICILIO

Aceptada, Firma y Sello



MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA

"DIEGO"

DIEGO FERNANDO TAMAYO
NIT. 16.766.690-8

Almacén

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS

PERFILES, HIERROS

SERVICIO A DOMICILIO

Fecha:	Dic. 06/20/0.		REMISION Nº 22970 Tel. 3354703.
Señor(es):	Martha Cecilia Tobares		
Dirección:	Calle 25 # 41C-60		
Condiciones de pago: Rr Sirr Judes.			

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
140	Kilc Hiccas 7/4	1700 =	238000
14	Kilc plombar. negro	2500 =	35000
107	varilla 1/2 MM 11.	7200 =	770400
4	Longitud 2/1.	1700 =	6800
12	Tubos o fbo	7700 =	92400
	e IN 5792		
			1140200
	DEADIENTES 30 Bg 1/10		
	7/11.		
		TOTAL	

TERMOGRAFIA PAPIROS NIT. 16.853.530-2 CARLOS DUQUE CEL.: 310 506 5508 - 317 645 7794

Aceptada, Firma y Sello



DIEGO FERNANDO TAMAYO

NIT. 16.766.690-8

Calle 42 No. 37-11 Antonio Nariño
Teléfonos: 426 85 08 - 426 85 28 Cali

ARENA, LADRILLO, TUBERIAS
CEMENTO GRIS, ELECTRICOS
PERFILES, HIERROS

SERVICIO A DOMICILIO

Fecha: Diciembre 14/2010 REMISION
Señor(es): Murtha Cecilia Taurats. Nº 22986
Dirección: Calle 25 # 410 - 60 Tel.. 3354703.
Condiciones de pago: B/ San Judas

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	M3 Bulto #11		25000=-
10	Sacos Cemento Arg. 19500		195.000=-
20	Tubos Elect 1/2 Finu 2500		50.000=-
20	curvas 1/2	400=-	8000=-
		\$	278.000=-
Nota: Entregamos			
30	varillas 1/2 #11		
ESTOS SON PENDIENTES			
DE LA PRIMERA FACTURA			
ENTREGADO			
		TOTAL	

310 508 5508 - 317 845 7792

Aceptada, Firma y Sello

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT: 890.399.011-3

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

CAM/AV/2N ENTRE CALLES 10 Y 11

Factura

000010270900

Fecha Expedición

29.12.2009

Nombre o Razón Social: ARTURO TABARES	Tipo y Nro de Identificación: CC- 1303925	Interlocutor Comercial: 1000325265
Dirección de Entrega: C 25 41C 58 / SANTIAGO DE CALI	Dirección Predio: C 25 41C 58 / SANTIAGO DE CALI	
Código Único: 7600101101800180011000000011	Obra: 556 - 21 MEGA OBRAS	Resolución Distribuidora: SEGUN RESOLUCIÓN 411.0.21.0169 DE 2009
Estrato:	Uso:	Comuna: 10

CONTRIBUYENTE

Seleccione con una "X" la opción de pago a la cual desea acogerse:

OPCIÓN	Cuotas Atrasa	Cuotas Pendiente	Contribución	Financiación	Interés Mora	Descuentos	Total a Pagar	Descripción Forma Pago	Fecha Limite
1	00	000	822.000		0	0	164.400	TOTAL DESC 20%	31.12.2009
2	00	000	411.000		0	0	61.650	50% DESC 15%	31.12.2009
3	00	059	822.000		0	0	13.700	PLAN 60 CUOTAS	30.06.2010
4	00	042	411.000		0	0	9.558	PLAN 43 CUOTAS	30.06.2010

Señor Contribuyente: Documento no válido para trámite notarial
Para cancelar con cheque de gerencia, éste debe estar girando a nombre de Municipio Santiago de Cali, NIT 890.399.011-3.
Al respaldo se deben registrar los datos completos del contribuyente

Notas de Interés:

EN CASO DE ELEGIR LAS OPCIONES 2 O 4 EL 50% RESTANTE LO PODRA CANCELAR A PARTIR DE ENERO DE 2014

Espacio para firma del cajero, timbre y/o sello

